

**OT-007/20-PTP-MEM Llodio****AIARAKO LURRALDE PLAN PARTZIALAREN  
JARRAIPEN-MEMORIA  
MEMORIA DE SEGUIMIENTO  
PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE LLODIO**

*Lurralde Plangintza, Hirigintza eta Hiri Berroneratze Zuzendaritza*  
Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana

*Vitoria-Gasteizen, 2020ko azaroa*  
Vitoria-Gasteiz, noviembre 2020



## **ÍNDICE**

### **0.- CONSIDERACIONES INICIALES**

- 0.1.- Objeto de la memoria de seguimiento
- 0.2.- Anterior memoria de seguimiento
- 0.3.- Modificaciones del PTP aprobadas
- 0.4.- Planeamiento territorial y sectorial aprobado con posterioridad al PTP
- 0.5.- Planeamiento urbanístico aprobado con posterioridad al PTP

### **I.- MODELO TERRITORIAL. PROPUESTAS FUNDAMENTALES DEL PTP**

#### **1.- MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE**

- 1.1.- Determinaciones del PTP
  - 1.1.1.- Categorización del suelo no urbanizable
  - 1.1.2.- Política de ordenación de espacios protegidos y espacios LIC
- 1.2.- Correspondencia del PTP con las DOT
- 1.3.- Integración del PTP con los PTS u otro planeamiento sectorial (ZEC)
- 1.4.- Conclusiones

#### **2.- HÁBITAT RURAL**

#### **3.- HÁBITAT URBANO**

- 3.1.- Modelo territorial del PTP
- 3.2.- DOT. Directrices en materia de ejes de transformación
- 3.3.- Cuantificación Residencial, contraste con Udalplan
  - 3.3.1.- Adecuación del planeamiento municipal al modelo territorial del PTP
  - 3.3.2.- DOT. Cuantificación residencial: contraste de previsiones PTP y DOT
  - 3.3.3.-Conclusiones cuantificación residencial
- 3.4.- Suelo de actividades económicas y de equipamientos comerciales
  - 3.4.1.- Modelo territorial y cuantificación del PTP
  - 3.4.2.- Cuantificación de la oferta de suelo para actividades económicas. Grado de ejecución de las determinaciones del PTP. Contraste con Udalplan
  - 3.4.3.- Adecuación del planeamiento municipal al modelo territorial del PTP
  - 3.4.4.- DOT. Cuantificación industrial
- 3.5.- DOT. Regeneración Urbana
- 3.6.- DOT. Perímetro de Crecimiento Urbano
- 3.7.- Conclusiones HABITAT URBANO adecuación del PTP a las DOT

#### **4.- PAISAJE, PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, Y RECURSOS TURÍSTICOS**

- 4.1.- Paisaje
  - 4.1.1.- Modelo propuesto por el PTP
  - 4.1.2.- DOT y PTP
- 4.2.- Patrimonio Cultural
  - 4.2.1.- Modelo propuesto por el PTP
  - 4.2.2.- DOT y PTP
- 4.3.- Patrimonio Natural
  - 4.3.1.- Modelo propuesto por el PTP
  - 4.3.2.- DOT y PTP
- 4.4.- Recursos Turísticos
  - 4.4.1.- Modelo propuesto por el PTP
  - 4.4.2.- DOT y PTP
- 4.5.- Conclusiones

#### **5.- GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS**

- 5.1.- Agua
  - 5.1.1.- Modelo propuesto por el PTP
  - 5.1.2.- Gestión del riesgo de inundación. PTS Ríos y Arroyos
  - 5.1.3.- Abastecimiento y saneamiento
- 5.2.- Energía
  - 5.2.1.- Modelo propuesto por el PTP. Energía eólica. PTS



- 5.2.2.- DOT Energía
- 5.3.- Economía circular
  - 5.3.1.- La gestión de residuos
  - 5.3.2.- El suelo como recurso
- 5.4.- Conclusiones

## **6.- MOVILIDAD Y LOGÍSTICA**

- 6.1.- Movilidad multimodal
  - 6.1.1.- Determinaciones del PTP
  - 6.1.2.- DOT Y PTP
- 6.2.- Movilidad peatonal y ciclista
  - 6.2.1.- Determinaciones del PTP
  - 6.2.2.- Planeamiento territorial sectorial (CAPV, Gipuzkoa, Álava, Bizkaia)
  - 6.2.3.- DOT Y PTP
- 6.3.- Movilidad viaria
  - 6.3.1.- Determinaciones del PTP
  - 6.3.2.- Planeamiento territorial sectorial (PTS, PICA, etc.)
  - 6.3.3.- DOT Y PTP
- 6.4.- Movilidad y Logística ferroviaria, portuaria y aeroportuaria
  - 6.4.1.- Determinaciones del PTP
  - 6.4.2.- Planeamiento territorial sectorial
  - 6.4.3.- DOT y PTP
- 6.5.- Conclusiones

## **7.- EQUIPAMIENTOS**

- 7.1.- Determinaciones del PTP
- 7.2.- Política sectorial de desarrollo de equipamientos
- 7.3.- Conclusiones

## **8.- OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

- 8.1.- Determinaciones del PTP. Operaciones estratégicas
- 8.2.- Grado de desarrollo de las propuestas
- 8.3.- Conclusiones

## **9.- CUESTIONES TRANSVERSALES**

- 9.1.- Accesibilidad Universal
- 9.2.- Perspectiva de Género
- 9.3.- Mitigación y adaptación al cambio climático
- 9.4.- Salud
- 9.5.- Euskera
- 9.6.- Interrelación territorial
- 9.7.- Conclusiones

## **II.- CONCLUSIONES GENERALES**

## **III.- CONCLUSIONES PARTICULARES**

## **ANEXO I.- INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y URBANÍSTICA**

## **ANEXO II.- PLANEAMIENTO MUNICIPAL (UDALPLAN 2019)**

## **MEMORIA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE LLODIO**

### **0.- CONSIDERACIONES INICIALES**

#### **0.1.- Objeto de la memoria de seguimiento**

El Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Llodio fue aprobado definitivamente mediante Decreto 19/2005, de 25 de enero. El artículo 2 de la Normativa del Plan define las condiciones de vigencia del mismo señalando a su vez la necesidad de elaborar una memoria de seguimiento para exponer el grado de cumplimiento de las determinaciones:

*Cada cuatro años, los Departamentos del Gobierno Vasco y de las Diputaciones Forales de Álava y Bizkaia competentes en la redacción y seguimiento del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Llodio elaborarán una memoria que valorará el cumplimiento del mismo y su incidencia en el planeamiento territorial sectorial y urbanístico municipal y definirá las medidas a adoptar para evitar los desajustes que, en su caso, se detecten. Dicha memoria será remitida a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco al objeto de su debido conocimiento.*

Por su parte, mediante Decreto 128/2019 han sido aprobadas definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial (DOT), que introducen cuestiones territoriales de gran importancia para la CAPV, como el medio físico y la infraestructura verde, la regeneración urbana y los ejes de transformación, el paisaje, la movilidad sostenible, la economía circular, la salud, el cambio climático, etc. Estas DOT comienzan así una nueva generación de planeamiento territorial en la CAPV, una segunda generación después de la primera, surgida a la luz de las DOT anteriores de 1997.

Es objeto del presente documento el realizar la Memoria a la que hace mención el PTP en orden a identificar los desajustes que en su caso se hubieran producido en el PTP en vigor en su contraste con los cambios socioeconómicos acaecidos. Por lo tanto, esta Memoria se centrará en los cambios que ha habido en estos seis últimos años, sin olvidar la evolución que hasta entonces había tenido el PTP.

Además, esta memoria tiene por objeto el identificar aquellas cuestiones que las DOT de 2019 imponen al planeamiento territorial parcial, y que la Revisión del PTP de Llodio habrá de dar respuesta.

#### **0.2.- Anterior memoria de seguimiento**

En 2013 se elaboró una primera Memoria de Seguimiento del Plan Territorial Parcial de Llodio, que fue presentada en la COTPV en el Pleno de 13 de octubre de 2014, junto con las de los PTP de Bajo Deba, Alto Deba, Álava Central y Rioja Alavesa.

#### **0.3.- Modificaciones del PTP aprobadas**

Desde su aprobación en 2005 el PTP no ha tenido ninguna modificación. No obstante, cabe señalar que en desarrollo del mismo se aprobó el Plan Especial del Parque Lineal del Nervión en octubre de 2006, lo que dio origen a su posterior desarrollo y ejecución.

#### **0.4.- Planeamiento territorial y sectorial aprobado con posterioridad al PTP**

- Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV, Decreto 128/2019, de 30 de julio.
- Planeamiento Territorial Sectorial
  - Plan Territorial Sectorial Agroforestal, Decreto 177/2014, de 16 de septiembre.
  - Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertiente Cantábrica), Decreto 415/1998, de 22 de diciembre y



Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertiente Mediterránea), Decreto 455/1999, de 28 de diciembre. Ambos modificados mediante Decreto 449/2013, de 19 de noviembre.

- Designación de Zonas de Especial Conservación
  - Declaración de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de Arkamu-Gibijo-Arrastaria (ES2110004) y Gorbeia (ES2110009), así como la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de Sierra Salvada (ES0000244), mediante Decisión de la Comisión de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de LIC de la región biogeográfica atlántica.
  - Unificación en una sola figura de protección el espacio natural protegido de Gorbeia, cuyo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales ha sido aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de abril de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda y ha sido informado por la COTPV en la Sesión 4/2019, de 17 de julio.

### **0.5.- Planeamiento urbanístico aprobado con posterioridad al PTP**

Los municipios que conforman el Área Funcional son los alaveses de Ayala, Amurrio, Artziniega, Llodio y Okondo, y los vizcaínos de Orduña, Orozko y Arakaldo. En estos municipios desde 2014 la actividad urbanística más relevante ha sido la siguiente (fuente: Inventario):

- Ayala ha aprobado inicialmente su Revisión de Plan General en marzo de 2018, siendo vigentes aún las Normas Subsidiarias de 2006. Desde la anterior memoria de seguimiento se han aprobado definitivamente 2 modificaciones y un plan especial.
- Amurrio ha aprobado inicialmente su Revisión de Plan General en febrero de 2015, siendo aún vigentes las Normas Subsidiarias de 1999. Desde la anterior memoria de seguimiento se han aprobado definitivamente 5 modificaciones.
- Artziniega ha aprobado definitivamente desde la anterior memoria de seguimiento una modificación al plan general, que fue aprobado en 2011.
- Llodio cuenta con Plan General de 1993, y un Avance de 2007. Desde la anterior memoria de seguimiento ha aprobado una modificación y un plan especial, ambos referentes al entorno de Santa María del Yermo y ermita de Santa Lucía.
- Okondo aprobó inicialmente su PGOU en 2014, por lo que siguen vigentes las Normas Subsidiarias de 1995.
- Orduña aprobó su Plan General en 2004. Desde 2014 se ha aprobado definitivamente un Plan Especial en Suelo No Urbanizable, para abastecimiento de agua.
- Orozko cuenta con sus Normas aprobadas en 2003, y desde 2014 ha aprobado definitivamente una modificación de las Normas Subsidiarias, referente a la UR-16.
- Arakaldo tiene unas Normas de 2004, y no ha registrado actividad urbanística reseñable desde la anterior Memoria de Seguimiento.

Como se observa, de los 8 municipios del área funcional, sólo Artziniega está adaptado a la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo; de los otros 7, 3 tienen en tramitación sus planes generales. Por lo demás, de la relación anterior se desprende poca actividad a nivel de planeamiento urbanístico en general en el área funcional, y menos de relevancia a nivel territorial que pudiera tener incidencia el PTP.

A nivel territorial cabe señalar nuevamente la aprobación definitiva del Plan Especial del Parque Lineal del Nervión en octubre de 2006, un plan que desarrolla las determinaciones del PTP en lo relativo al Parque Lineal del Nervión, que como quedará patente en esta memoria supone una de las intervenciones clave del área funcional, y que dio paso a su ejecución. El Plan Especial afecta a los municipios de Amurrio, Ayala, Llodio, Orduña, Orozko, Arakaldo y Arrankudiaga (este último del Bilbao Metropolitano).

## **I.- MODELO TERRITORIAL. PROPUESTAS FUNDAMENTALES DEL PTP**

Tal y como señala el artículo 7 de la Normativa del PTP, son objetivos territoriales prioritarios para la ordenación del Área Funcional:

- a) Aprovechar las ventajas comparativas derivadas de la proximidad del Bilbao Metropolitano para participar activamente en las nuevas dinámicas que está experimentando este espacio.
- b) Preservar y mejorar la calidad ambiental y paisajística del territorio como activos clave para su futuro.
- c) Mejorar el atractivo y reforzar las funciones urbanas y la oferta de servicios y espacios de actividad en los principales centros de población del Área Funcional.
- d) Definir una estrategia de desarrollo económico y consolidación demográfica para los ámbitos rurales, que permita su mantenimiento y la preservación de los rasgos que dotan de singularidad a estos espacios.

Con esos objetivos el PTP señala estos elementos en el artículo 8 de la Normativa:

- A. El Medio Físico y la calidad ambiental como base y soporte territorial.
- B. El “Eje Tecnopolitano del Nervión”, formado por el Parque Lineal, las infraestructuras viarias y ferroviarias y los tres núcleos principales del área funcional (Llodio, Amurrio y Orduña), que se sitúan en torno al río Nervión.
- C. Los “ecosistemas minipolitanos”, concepto que agrupa elementos del hábitat rural (los “Betiko Herriak”, las “Cabeceras y Centros de Servicios Turísticos”, los “Núcleos de Acceso al Territorio” y las “Áreas Recreativas y la Malla Verde del Territorio”).

### **1.- MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE**

#### **1.1.- Determinaciones del PTP**

##### 1.1.1.- Categorización del suelo no urbanizable

En el medio físico se recogen, por una parte, aspectos vinculantes para el planeamiento municipal como son las Categorías de Especial Protección, formados por ámbitos de especial relevancia a preservar o proteger. En estas zonas el planeamiento de desarrollo podrá definir otras áreas o modificar su delimitación en la escala municipal. Por otra parte, se establecen categorías de ordenación para el medio físico según definición de las DOT con carácter de sugerencia y orientación para el planeamiento municipal.

En cuanto a las Categorías de Especial Protección, el PTP recoge las siguientes áreas de especial relevancia para su protección, mejora o recuperación que serán vinculantes para los planeamientos municipales. El mapa de Ordenación del Medio Físico recoge:

- Áreas de Interés Natural: se incluyen en esta categoría los ámbitos señalados como Áreas de Especial Protección:
  - o Red de Espacios Naturales de la Comunidad Autónoma del País Vasco: Parque Natural del Gorbeia (ES210001) y Biotopo protegido de Itxina (ES213005), que ya disponían de Planes de Ordenación de Recursos Naturales.
  - o Red Natura 2000: Sierra Salvada es un ámbito que forma parte de la Red Natura 2000 (ES0000244).
  - o Otros Enclaves de Interés Natural: Se incluyen la garganta y salto de Delika, el cauce del Nervión aguas arriba de Délিকা, las estribaciones de la Sierra de Gibijo y Enclaves de vegetación Mediterránea como los encinares del noreste de Llodio.

- Se incluyen asimismo los humedales de mayor valor naturalístico incluidos en el PTS de zonas Húmedas: Embalse de Llodio y de Maroño, balsas del Alto Erbi, lagunas charcas del Alto Nervión en Orduña-Orduña y Sistemas de vegetación acuática de Izalde en Okondo. Se incluye también el árbol singular de la Encina de Artziniega (ES211003).
- Áreas de Interés Forestal: son aquellos suelos que juegan un papel importante en la protección de los suelos en pendiente y la calidad del paisaje sin perjuicio de su aprovechamiento forestal ordenado. Engloba zonas culminantes de las zonas montañosas principales, así como los espacios de ladera ocupados por formaciones forestales de frondosas y coníferas.
- Áreas de Interés Agrario: se trata de los espacios de fondo de valle que corresponden a terrenos con mayor potencial para la producción primaria.
- Protección de Aguas Superficiales: comprende los corredores ecológicos formados por los cursos fluviales y sus bandas de protección establecidas por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos.
- Áreas a Mejorar y/o Recuperar: se consideran aquellas zonas de suelo no urbanizable con mayor riesgo de inundación actual (recurrencia 100 años) del cauce del río Nervión y otros. La recuperación ambiental, la mejora del paisaje y la ordenación de usos en las zonas inundables son acciones básicas para potenciar el Nervión como elemento de recualificación.

#### 1.1.2.- Política de ordenación de espacios protegidos y espacios LIC

Desde la aprobación definitiva del PTP de Llodio se han declarado los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de Arkamu-Gibijo-Arrastaria (ES2110004) y Gorbeia (ES2110009), así como la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de Sierra Salvada (ES0000244), mediante Decisión de la Comisión de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de LIC de la región biogeográfica atlántica.

Se han aprobado Planes de Gestión de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Se está elaborando, además, el Inventario de Lugares de Interés Geológico de la CAPV, desde la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco.

Por su parte, el paso adelante más importante desde 2014 probablemente sea la unificación en una sola figura de protección del espacio natural protegido de Gorbeia, cuyo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales ha sido aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de abril de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda y ha sido informado por la COTPV en la Sesión 4/2019, de 17 de julio.

### **1.2.- Correspondencia del PTP con las DOT**

- Ordenación del Medio Físico y categorías de ordenación (Art.3 DOT)

*Artículo 3.4.a).2.- El planeamiento territorial parcial delimitará la zonificación de las categorías de ordenación así como los condicionantes superpuestos, y adaptará la regulación de usos establecida en este documento a su área funcional. En el caso de que dentro del ámbito del planeamiento territorial se halle algún espacio protegido por sus valores ambientales o la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, éste incorporará la zonificación y regulación de usos recogida en la legislación sectorial específica de los mismos.*

El PTP de Llodio en una futura revisión habrá de actualizar los espacios sujetos a algún tipo de protección, y además habrá de delimitar las categorías de ordenación y los condicionantes superpuestos del medio físico, con una denominación y regulación acordes con las DOT de 2019 y con una precisión adecuada a la escala de área funcional. En particular habrá de tener en consideración los suelos de alto valor estratégico señalados por el PTS Agroforestal, así como la zonificación establecida en el PORN de Gorbeia, de próxima aprobación definitiva.

- Infraestructura Verde y servicios de los ecosistemas (Art.4 DOT).

*Artículo 4.6.- En el caso de los Planes Territoriales Parciales:*

- a) *Delimitar la infraestructura verde correspondiente a la escala de la CAPV y del Área Funcional y establecer para el planeamiento urbanístico los requisitos para su continuidad hasta el nivel local. Se considerarán los anillos verdes en torno a los perímetros de crecimiento urbano como parte de la infraestructura verde de su escala.*
- b) *Establecer los criterios, medidas y acciones para conseguir una efectiva continuidad ecológica: la recuperación de la vegetación y de los ecosistemas, el restablecimiento de los elementos que permeabilizan la matriz agrícola y constituyen conectores ecológicos, así como el mantenimiento de los usos agrarios tradicionales.*
- c) *Identificar los puntos de interacción de la infraestructura verde con las infraestructuras grises y establecer medidas para la gestión de esas interacciones.*
- d) *Incluir indicadores que tengan en cuenta la evaluación de servicios de los ecosistemas.*
- e) *Las propuestas de escala territorial se complementarán en el PTP con las correspondientes medidas de ejecución y financiación de las mismas por parte de la administración supramunicipal interviniente. En este sentido, las administraciones se coordinarán para programar y financiar las referidas propuestas.*

Varios de los elementos señalados por el PTP vigente son fragmentos de la infraestructura verde a nivel de área funcional. Una pieza fundamental es el Parque Lineal de Nervión, que suponía una de las mayores propuestas del PTP y que se está desarrollando durante todos estos años. Por lo tanto, la labor de una futura revisión del PTP habrá de ser la incorporación de todos los elementos para integrarlos en red y desarrollar en definitiva una planificación consciente de la infraestructura. Como aspectos concretos de esta planificación caben señalar la identificación de los puntos de conflicto con las infraestructuras “grises”, de forma que se planteen medidas para la adecuada restitución ecológica, y también la inclusión de indicadores que midan la efectividad de la infraestructura verde teniendo en cuenta la evaluación de los servicios de los ecosistemas.

### **1.3.- Integración del PTP con los PTS u otro planeamiento sectorial (ZEC)**

- PTS Ríos y Arroyos

Tal y como se ha señalado más arriba, el PTP incluye la Protección de Aguas Superficiales como una categoría más, con las bandas de protección establecidas por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos.

- PTS Zonas Húmedas

El PTP incluye los humedales de mayor valor naturalístico incluidos en el PTS: Embalse de Llodio y de Maroño, balsas del Alto Erbi, lagunas charcas del Alto Nervión en Orduña-Orduña y Sistemas de vegetación acuática de Izalde en Okondo. En una futura revisión del PTP habrá que actualizar el registro, incorporando espacios como los Trampales de Orozko (del Grupo I) o diversos del Grupo II, valorando la entidad de los mismos para su inclusión en el PTP.

- PTS Agroforestal

El PTP señala como una categoría que denomina “Áreas de interés agrario” los espacios de fondo de valle que corresponden a terrenos con mayor potencial para la producción primaria.

El PTS Agroforestal establece el deber de recoger expresamente la delimitación y la normativa asociadas a la categoría de Suelo No Urbanizable Agroganadera y Campiña de Alto Valor Estratégico. Para el Área Funcional de Llodio el PTS recoge amplios suelos de la vega de Délika en Amurrio y Orduña, el entorno de Lezama en Amurrio, suelos del entorno del Izoria y del polígono industrial de Murga en Ayala, suelos al oeste de Orozko y otros junto al cauce del Nervión. El PTP delimita para la categoría de áreas de interés agrario únicamente tres zonas, las de los suelos en la vega de Délika, otras entre Menagarai y Murga en Ayala y pequeños ámbitos en Okondo. Por tanto quedan fuera de esta delimitación importantes zonas en Amurrio como Lezama, la vega del río Nervión en amplios espacios e importantes suelos en torno al río Altube en Orozko y los suelos en torno a los ríos Izalde y Artziniega considerados por el PTS Agroforestal.

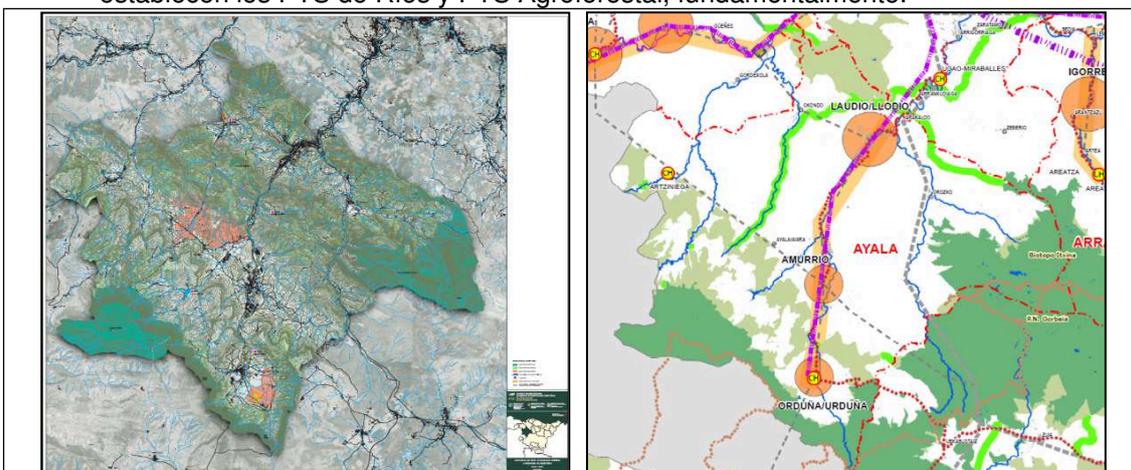
La delimitación del PTS Agroforestal es por tanto más amplia y a la vez más precisa que la que propone el PTP, y esa delimitación es similar a la que recogen los planeamientos municipales. Esta comparativa entre el PTP y el PTS ofrece algunas diferencias que podrían ser objeto de revisión ya que el PTS ofrece un estudio más pormenorizado del suelo. Por todo ello, una futura revisión del PTP habrá de adecuar tanto la mancha como la denominación (“Agroganadera y Campiña-Alto Valor Estratégico”) a los del PTS Agroforestal.

- Zonas de Especial Conservación (ZEC)

Del análisis realizado se desprende una profundización en las diferentes figuras de protección ambiental en el área funcional, a la vez que un esfuerzo por unificar las figuras que recaen sobre un solo espacio, en concreto en el espacio natural protegido del Gorbeia.

#### **1.4.- Conclusiones**

1. Cabe concluir la coherencia entre el Modelo Territorial del PTP y la ordenación del Medio Físico del planeamiento municipal. Sin embargo, en cuanto a la categoría de Interés Agrario, la zonificación de los planeamientos municipales es más coincidente con la recogida para la categoría de Alto Valor Estratégico del PTS Agroforestal.
2. La comparativa entre el documento del PTP aprobado definitivamente y el documento del PTS Agroforestal ofrece algunas diferencias que podrían ser objeto de revisión, ya que el PTS ofrece un estudio más pormenorizado del suelo e incluye suelos de alto valor en las vegas de los ríos del Área Funcional que no incluye el PTP.
3. De lo anteriormente señalado en materia de medio físico se desprende la necesidad de que el PTP en una futura revisión categorice el medio físico con alguna de las categorías de las DOT, no sólo los espacios de protección. Tal adecuación habrá de realizarse en las denominaciones y regulaciones de usos, así como en las delimitaciones que establecen los PTS de Ríos y PTS Agroforestal, fundamentalmente.



4. El PTP recoge los espacios fundamentales que las DOT señalan como parte de la infraestructura verde a nivel de la CAPV; sin embargo, en un futuro los habrá de planificar dentro del modelo territorial, desarrollando a nivel de área funcional. En este sentido se considera pieza fundamental de la infraestructura verde del área funcional de Ayala el Parque Lineal del Nervión.
5. El PTP recoge tanto la ordenación del PTS de Ríos como de Zonas Húmedas; en ambos casos la tarea será una adaptación y una actualización de la información disponible.
6. En relación a los lugares protegidos, y además de actualizar la información a la realidad correspondiente, el PTP habrá de recoger en su futura revisión la zonificación del Espacio Natural de Gorbeia, cuyo PORN está próximo a aprobarse definitivamente.

## **2.- HÁBITAT RURAL**

Las aportaciones del PTP al respecto del hábitat rural, más allá de lo señalado para el medio físico en el apartado anterior, se engloban en lo que el documento llama “Ecosistemas Minipolitanos” como uno de los elementos del modelo territorial. Se trata del ámbito territorial formado por los núcleos y cabeceras del entorno rural y los espacios menos densos situados fuera del Eje del Nervión, para el que se propone una nueva estrategia residencial y turística organizada en torno a: los “Betiko Herriak”, centros de acogida para nuevas formas residenciales y de actividad localizadas en un hábitat rural; las Cabeceras y Centros de Servicios Turísticos, orientados a facilitar dotaciones necesarias para las actividades de ocio en zonas poco densas creando las condiciones para el aprovechamiento de las oportunidades existentes en el territorio; y los Núcleos de Acceso al Territorio que proporcionan una pequeña base urbana desde los que gestionar el uso sostenible de los espacios naturales.

El elemento se concreta en el artículo 30 de la Normativa, que señala:

- 1. La cabecera municipal de Artziniega, Okondo y Orozko y los núcleos de Menagarai, Murga y Respaldiza en Ayala constituyen los centros de población de referencia para la organización territorial y el desarrollo de los espacios rurales del Área Funcional.*
- 2. La revitalización funcional de estos núcleos, los Betiko Herriak, se realizará a través de crecimientos de primera o segunda residencia muy integrados con las características morfológicas y estructurales de los núcleos actuales. Como elementos impulsores de esta estrategia de revitalización se establecen tres líneas de acción fundamentales:
  - a. La mejora de las conexiones por carretera con los principales centros urbanos de dentro y fuera del Área Funcional.*
  - b. El logro de altos niveles en la disponibilidad de servicios avanzados de telecomunicaciones, favoreciendo la implantación de nuevas actividades terciarias y de residentes con actividades de teletrabajo.*
  - c. Las acciones de mejora ambiental y de potenciación turística para los ámbitos rurales deben apoyarse en las acciones de concentración de servicios a los visitantes en estos centros de población.**
- 3. En consecuencia, el crecimiento se apoyará principalmente en el progresivo aumento de los residentes permanentes y en la aparición de establecimientos de alojamiento turístico. La segunda residencia se considera una opción interesante, especialmente por el potencial para transformar a sus usuarios en residentes permanentes según mejoren las infraestructuras y servicios de estos núcleos.*
- 4. Las acciones de rehabilitación del parque de viviendas existentes deben constituir la iniciativa básica para aumentar el parque de viviendas y mantener la calidad urbana de los núcleos. No obstante podrán darse otras actuaciones sobre la base de una demanda organizada manteniendo siempre los rasgos morfológicos y tipológicos característicos de los núcleos.
  - 4.1. Especial atención merece en este sentido el núcleo de Artziniega dada su proximidad al Bilbao Metropolitano, el elevado parque de segunda residencia con que cuenta y las mejoras de conexión con el corredor del Kadagua que se van a dar en los próximos años. Con este fin y contiguo al actual núcleo, se desarrollará un crecimiento residencial de media-baja densidad.*
  - 4.2. El núcleo principal de Okondo, dada su alta accesibilidad y su adecuada localización en relación con las zonas más densamente pobladas se configura como un centro de acogida para operaciones más amplias de crecimiento residencial.**
- 5. En el resto de los pequeños núcleos rurales se posibilitará una dinámica de crecimiento moderada, apoyada fundamentalmente en la rehabilitación y en el desarrollo de la segunda residencia.*
- 6. Se desarrollarán operaciones piloto para el acondicionamiento de pequeños núcleos, próximos a los espacios de mayor interés natural, como Núcleos de Acceso al Territorio dotándolos de instalaciones de aparcamiento y acogida para los visitantes y favoreciendo la localización de servicios turísticos.*

Como se observa, las referencias son relativas a las oportunidades en materia de servicios y turismo a las que pueden ir ligadas los núcleos situados en el medio rural, aspecto positivo que se considera que puede seguir siendo reflejado y analizado en una futura revisión de PTP. Sin embargo, no se hace referencia alguna a la actividad primaria, ni a su necesidad de fijarla como forma de gestión del medio físico para la conservación y fomento del espacio rural, utilizando otras actividades (como el turismo) de forma complementaria a la actividad primaria. En definitiva, a modo de conclusiones:

- 1- La futura Revisión del PTP habrá de profundizar en lo señalado en el vigente sobre ofrecer otros usos complementarios a la actividad primaria en el hábitat rural, como el ocio y esparcimiento, y el turismo.
- 2- Se habrá de considerar la actividad agraria el eje fundamental del hábitat rural para preservar su identidad y gestionar su futuro.

- 3- Una futura revisión del PTP deberá adecuar sus criterios en relación con el hábitat rural a lo que señalan las DOT de 2019 en la materia.

### **3.- HÁBITAT URBANO**

#### **3.1.- Modelo territorial del PTP**

El modelo territorial del PTP sobre el hábitat urbano pivota sobre una serie de conceptos: el denominado “Eje Tecnopolitano del Nervión” y los “Ecosistemas Minipolitanos”; en el primero se sitúan los principales núcleos: Amurrio, Llodio y Orduña, en torno a un eje que constituye el río Nervión y las diferentes infraestructuras y el Parque Lineal que se configura a su alrededor. En los “Ecosistemas Minipolitanos” se encuentran los núcleos que están fuera de este eje, en un entorno más rural y de carácter más disperso.

##### - Eje Tecnopolitano del Nervión

El valle del Nervión agrupa las infraestructuras lineales de comunicaciones (carretera y ferrocarril) sensiblemente paralelas al río, y son los municipios que se encuentran en este eje, Llodio, Amurrio y Orduña, los que han sufrido un desarrollo más intenso. Se propone un Eje Tecnopolitano, entre Llodio y Orduña, como oportunidad de difusión y cambio en el territorio. Para ello se definen las actuaciones más relevantes.

##### *El Parque Lineal del Nervión*

El Parque Lineal del Nervión es una de las principales propuestas del PTP, y uno de los grandes elementos del Eje Tecnopolitano. Se prevé un gran Parque Lineal asociado a las riberas del río Nervión, potenciando un corredor verde y creando espacios de calidad. Se entiende como elemento de conexión entre los núcleos principales del Eje, Llodio, Amurrio y Orduña, que además mejora la percepción del territorio. El espacio de ocio que crea es un atractivo para las personas y hábitat natural para la fauna.

Desde el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda se ha desarrollado el Plan Especial del Parque Lineal del Nervión, aprobado por Orden Foral el 30 de octubre de 2006. Se está materializando a través de la ejecución de un bidegorri de 33 Km de recorrido a lo largo del río Nervión desde el salto de Délika hasta la confluencia con el Altube. En concreto, ya se ha completado una infraestructura que permite unir con movilidad sostenible Llodio y Amurrio, mientras que se está trabajando en la prolongación desde este núcleo hacia Orduña.

Cabe adelantar el acierto conceptual que supuso la previsión del Parque Lineal del Nervión por parte del PTP, así como la adecuación territorial y social a los objetivos que entonces se podían intuir, y que ahora se confirman a partir del análisis y directrices que establecen las DOT de 2019.

##### *El soporte infraestructural del eje*

El Eje se apoya en la base infraestructural de la carretera, ferrocarril, gas natural y fibra óptica que se convierten en elementos vertebradores. Las vías de comunicación principales son la A-625 y el ferrocarril, línea Bilbao-Orduña. Las propuestas principales para estas vías son:

- A-625: se considera fundamental construir variantes que eliminen el tráfico de las áreas urbanas. Se complementa con la A-624 a lo largo del valle de Ayala.
- Ferrocarril: las estaciones se conciben como puntos de intermodalidad. Se plantea a medio/largo plazo el soterramiento de la línea a su paso por Llodio como forma de eliminar barreras y plantear operaciones de renovación urbana.

Las actuaciones previstas para la A-625 se han realizado; sin embargo, se trata de una carretera de alta siniestralidad y se van a llevar a cabo actuaciones de mejora. En cuanto al ferrocarril no se ha llevado a cabo ninguna actuación al respecto.

#### Llodio-Llodio. Operación piloto de renovación urbana

El PTP vigente propone emprender una operación de renovación urbana para rediseñar y dotar de nuevas funciones a ámbitos obsoletos, junto con la creación de nuevos desarrollos que amplíen la oferta residencial y de actividades económicas.

- *Oportunidades asociadas al soterramiento del ferrocarril:* el soterramiento se plantea en un tramo comprendido entre el ramal del enlace centro de la autovía y el extremo suroeste de la principal línea de Guardian, manteniendo los actuales servicios para personas y mercancías. Con esta actuación se pretende:

- Operaciones de mejora de imagen urbana
- Localización de nuevos equipamientos
- Creación de nuevos espacios residenciales y productivos
- Potenciar el ferrocarril como principal modo de transporte metropolitano, haciendo un intercambiador comarcal

- *Parque Central y adecuación del cauce del Nervión:* la recuperación del río, acompañada del soterramiento del ferrocarril, conlleva la oportunidad de crear un gran parque en el centro del espacio urbano, proporcionando una zona de ocio que funcionaría, además, como elemento de conexión entre ambas márgenes a través de pasarelas peatonales y puentes convencionales.

- *Renovación de Espacios Industriales y Nuevos Ámbitos de Actividad Económica:* la importancia de la industria en Llodio queda patente en la gran dimensión de las naves de la zona norte del municipio. Se propone la mejora de la imagen interviniendo en fachadas, en el trazado viario y en los elementos de conexión con la trama urbana. Se considera importante disponer de un ámbito de reserva para una nueva industrialdea, señalándose como el ámbito más adecuado los terrenos comprendidos entre el ferrocarril y la variante de la A-625 junto a las zonas de Santa Cruz y Katuja.

- *Áreas de Equipamiento Comarcal:* las reformas y el soterramiento del ferrocarril posibilitarán la creación de un espacio de alta calidad urbanística idóneo para localizar nuevos equipamientos sanitarios, cívicos, culturales, recreativos y educativos, así como centros e instituciones de gestión.

- *Nuevas Áreas Residenciales:* además de las oportunidades derivadas del ferrocarril, se contemplan nuevas áreas en entornos de renovación industrial. Se observan, además, ámbitos de poca pendiente en zonas como las existentes al sur del acceso a la variante de la A-625 en Santa Cruz o Txirrita.

El documento de PGOU vigente en Llodio se aprobó definitivamente en 1993. Desde esa fecha se han aprobado 39 modificaciones puntuales y se comenzó la revisión del planeamiento, con avance de 2007 que no ha continuado en su desarrollo. Este avance planteaba resolver los problemas de inundabilidad unido a los nuevos desarrollos residenciales y de actividades económicas. El soterramiento del ferrocarril no se ha realizado, ni se han calificado nuevos suelos residenciales ni industriales previstos por el PTP. No obstante, si se ha construido el tramo de bidegorri del Parque Lineal del Nervión recayente en Llodio.

Se debe señalar en este punto la necesidad de reconsiderar la determinación relativa a la propuesta del PTP vigente de soterrar el ferrocarril en Llodio.

#### Amurrio. Nueva Centralidad Comarcal

Amurrio es un nodo de alta accesibilidad, por estar localizado junto al ferrocarril y en la intersección de la A-625 con la A-624, de conexión con Álava. Cuenta, además, con un territorio amplio de orografía sensiblemente llana que lo convierte en un área de oportunidad, según el PTP.

- *La Ciudad Jardín*: es una propuesta de consolidación e integración urbana, que establece un modelo de crecimiento de media densidad que dé coherencia a los desarrollos dispersos consolidados a lo largo de las carreteras. La propuesta se localiza al norte del núcleo y se basa en la definición de viarios y manzanas que ordenen los diferentes desarrollos. Las vías de borde de este espacio se conciben como vías-parque con gran densidad de arbolado.

- *Parques Industriales*: se propone consolidar un gran espacio industrial en torno a las grandes implantaciones al norte y al sur del núcleo, que permita acoger nuevas plantas de actividad y proporcione una reserva de suelo. Deberán incorporar elementos de valor añadido respecto a los polígonos industriales convencionales de la zona.

- *Villas de Empresa*: se concibe como un ámbito de gran calidad urbanística, con espacios públicos muy cuidados, densidades bajas y tipologías unifamiliares, y de edificios singulares de pocas alturas muy integrado en el Parque Lineal del Nervión. Se trata de generar un espacio atractivo para atraer e impulsar nuevas actividades económicas en el Eje Tecnopolitano, favorecer la diversificación productiva y apoyar las iniciativas empresariales locales.

- *Parques del Comercio Electrónico*: se sugiere la idea de desarrollar un parque de actividad especializado en operaciones de gestión para el nuevo comercio electrónico orientado a la distribución hacia grandes centros de consumo. Este polígono de escala comarcal en el ámbito de Amurrio-Ayala, en la ampliación del polígono de Murga, dispondría de una superficie entre 25-50 Has, para acoger parcelas de gran tamaño para contenedores de gran actividad y capaces de desarrollar actividades de mercancías y transportes. Para ello se propone dotar al ámbito de un ramal ferroviario específico.

El planeamiento vigente tiene aún suelo residencial y para actividades económicas calificado y sin desarrollar o vacante. La capacidad residencial que le otorga el PTP es alta para las necesidades del municipio visto el desarrollo que ha tenido en los últimos años, y este es un aspecto que debe revisarse. En el municipio de Ayala hay calificado un nuevo suelo para actividades económicas que, aunque no coincide exactamente, es coherente con la propuesta del PTP de ampliación del polígono de Murga. En este sentido, una futura revisión del PTP ha de resolver las funciones territoriales del tramo del Izoria y entorno desde la A-624 hasta la confluencia con el Nervión.

En general el suelo para actividades económicas ha resultado coherente con lo previsto en el PTP, con alguna puntualización que se realizará más adelante. Cabe señalar que, como concepto, desarrollos como los denominados de “ciudad jardín” han sido superados en aras a una mayor sostenibilidad territorial y de un mejor aprovechamiento del suelo, e incluso la necesidad de edificabilidades mínimas ha sido elevada a rango de Ley.

#### *La Ciudad Ecológica de Orduña-Orduña*

De acuerdo con el PTP, Orduña cuenta con oferta residencial y gran capacidad de acogida para nuevos desarrollos. La calidad ambiental del entorno y el interés del patrimonio edificado son los activos fundamentales del núcleo.

- *Núcleo tradicional*: puede ser el núcleo rector del desarrollo turístico incorporando las dotaciones y equipamientos necesarios para ello. La recuperación del casco histórico es un objetivo prioritario y en este sentido se favorecerán las acciones destinadas a la rehabilitación de edificios.

- *Nuevos desarrollos residenciales*: se promoverán sobre suelos actualmente programados, pudiendo ampliarse la oferta mediante la reserva de suelos situados en uno de estos tres ámbitos: junto al núcleo actual, localizados en el cierre actual de la variante al este, o en la bolsa existente entre el núcleo y la zona industrial.

- *Los desarrollos industriales*: existe una importante reserva de suelo para actividades económicas. Se sugiere que las futuras ampliaciones se produzcan

en este mismo ámbito, creciendo hacia la carretera BI-2625 y evitando los desarrollos orientados hacia el centro.

- *El anillo Rural*: los núcleos del ámbito rural están conectados por una atractiva red de caminos y carreteras rurales. En los espacios libres entre núcleos se dan las condiciones óptimas para desarrollar actividades deportivas al aire libre: golf, piragüismo, parapente, ciclismo, montañismo. Se propone potenciar el crecimiento de los núcleos del anillo con criterios de preservación de los asentamientos tradicionales, coherencia morfológica e integración en la escenografía natural.

- *El Parque Forestal*: se propone desarrollar un programa de introducción de nuevos usos para mantener los usos agropecuarios que ocupan la llanura: agricultura ecológica, huertos de ocio, viveros, granjas-escuela, etc. En el resto, se propicia un gran parque forestal con mínimas necesidades de mantenimiento, orientado a soportar un uso extensivo para paseo y excursionismo, y que constituya el gran pulmón verde del Eje.

- *La Ciudad Lineal*: se desarrolla a lo largo del acceso al valle al norte del núcleo y debe acoger la mayor parte del crecimiento residencial con predominio de las zonas ajardinadas sobre las construidas de forma que parezca que el entorno natural envuelve el área urbanizada. Se trata de una sugerencia a largo plazo que permite aumentar la oferta residencial del eje.

Orduña es una ciudad con fuerte estructura urbana, y que tiene mucho suelo clasificado en su planeamiento para uso residencial y de actividades económicas, sin embargo, apenas se ha desarrollado desde la aprobación definitiva del PGOU. La capacidad residencial que le otorga el PTP parece estar sobredimensionada teniendo en cuenta el desarrollo del municipio en los últimos años.

Orduña cuenta con un casco histórico que tiene una estructura urbana rica y de alto interés, y de forma coherente con su historia los crecimientos habrían de respetar las pautas de crecimiento denso y compacto en la línea con lo que señalan las DOT de 2019.

#### - Ecosistemas minipolitanos

Tal y como se ha señalado en el apartado 2 de esta Memoria ("Hábitat Rural"), la cabecera municipal de Artziniega, Okondo y Orozko y los núcleos de Menagarai, Murga y Respaldiza en Ayala, constituyen los centros de población de referencia para la organización territorial y el desarrollo de los espacios rurales del Área Funcional. La revitalización de estos núcleos se hará a través de crecimientos de primera o segunda residencia integrados con las características morfológicas y estructurales de los núcleos actuales. La rehabilitación del parque de viviendas y la reutilización del patrimonio se consideran iniciativas básicas.

Para estos núcleos el PTP prevé actuaciones de mejora de las infraestructuras de comunicación, mejora de los equipamientos y las dotaciones de los Centros Rurales, potenciación de las infraestructuras de telecomunicaciones y acciones de mejora urbana.

Se desarrollará el potencial turístico de estos ámbitos en relación a los valores ambientales con criterios de mantenimiento y conservación de los espacios naturales, uso del patrimonio edificado y aprovechamiento del potencial hostelero.

- El núcleo de Artziniega, ha tenido a lo largo de los últimos años un fuerte desarrollo de segunda residencia, dada su proximidad al Bilbao Metropolitano, así como su conexión con el Corredor del Kadagua. Se propone, contiguo al núcleo principal, un crecimiento residencial de media-baja densidad. Dentro del Sistema de Asentamientos el PTP señala que la cabecera municipal de Artziniega se constituye como referencia para la organización territorial y el desarrollo de los espacios rurales del Área Funcional. Se proponen acciones de rehabilitación del parque de viviendas existentes a fin de mantener la calidad urbana de los núcleos.

- El núcleo de Okondo dada su óptima accesibilidad y localización, se considera como centro de acogida para operaciones de crecimiento residencial, apoyado en la rehabilitación y la segunda residencia.

En los núcleos de acceso al territorio, se realizan propuestas para la potenciación del conjunto de núcleos que actúen como puertas a los Espacios Naturales. Se singularizan Añes, en Sierra Salvada, Délika para Gibijo y el Alto Nervión, y por último, Urgoiti y Gallartu para Gorbeia. En estas zonas se establecerán centros de gestión de actividades y servicios asociados a los espacios naturales, y se localizarán actividades y servicios productivos. Se prevén Centros de Interpretación, Zonas de aparcamiento y áreas de picnic.

Los núcleos de los espacios rurales del área funcional acogen desarrollos de segunda residencia y actuaciones que tienen que ver con el potencial turístico del ámbito rural. Cabe destacar el fuerte desarrollo de segunda residencia de Artziniega por su posición cercana al Bilbao Metropolitano y al corredor del Kadagua.

### **3.2.- DOT. Directrices en materia de ejes de transformación; Eje de Transformación del Alto Nervión**

El documento de las DOT aprobado en 2019 reconoce el valle del Alto Nervión entre Llodio y Orduña *“como un eje natural para la difusión de los cambios surgidos en el Bilbao Metropolitano, y cuenta entre sus atractivos con un espacio urbano de escaso tamaño demográfico y funcional que, especialmente en Amurrio y Orduña, cuenta todavía con un alto potencial de crecimiento. El eje se basa en el río Nervión como argumento natural, configurando un gran parque lineal que articula ambientalmente el conjunto del eje: el Parque Lineal del Nervión es un parque periurbano que, además de sus funciones de conectividad ecológica y de recuperación ambiental, no sólo acerca la población al río y a sus espacios adyacentes, sino que también acerca los núcleos entre sí de forma sostenible, multiplicando oportunidades. El eje de transformación se apoya también en el afianzamiento de una sólida base infraestructural, la carretera A-625 como ecobulevar y el ferrocarril de ADIF con su línea de cercanías Bilbao-Orduña.”*

En este contexto, las directrices que las DOT proponen para el eje de transformación del Alto Nervión son las siguientes:

*“g.1 Desarrollar el eje sobre el corredor que discurre a lo largo del río Nervión, en los municipios de Llodio, Aiara (Luiando), Amurrio y Orduña, aprovechando las oportunidades del Parque Lineal del Nervión como infraestructura verde a nivel territorial, y preservando de la urbanización los ámbitos libres de ocupación por usos edificatorios, todo ello teniendo en consideración los riesgos de inundación.*

*g.2 Articular los espacios urbanos sobre las bases de reequilibrio y difusión metropolitana, como un eje en el que cada uno de los núcleos aporta elementos de singularidad en función de sus características específicas:*

*A) Realizar acciones de renovación urbana de Llodio, para mejorar la calidad de su imagen y reforzar su oferta dotacional y de actividades terciarias.*

*B) Considerar la capacidad de Amurrio para acoger nuevos crecimientos y actuaciones que densifiquen y ordenen su trama urbana, aprovechando su importante potencial de recualificación.*

*C) Aprovechar los atractivos urbanos y ambientales de Orduña para configurar una ciudad ecológica atractiva para la residencia, las actividades de ocio y turismo, así como para las empresas de la nueva economía.*

*g.3 Desarrollar las potencialidades turísticas del Área Funcional, en base a un patrimonio natural, cultural y urbano de calidad.”*

### **3.3. Cuantificación Residencial, contraste con Udalplan**

El objetivo principal del PTP es el desarrollo del llamado Eje Tecnopolitano, y define para los núcleos principales, Llodio, Amurrio y Orduña, operaciones de renovación integral. Para el resto de municipios, define, asimismo, operaciones de rehabilitación urbana de los cascos de Artziniega y Orozko. En cuanto a la cuantificación de la oferta de suelo residencial, de acuerdo con los criterios establecidos por las DOT, el PTP determina dos horizontes de 8 y 16 años para los que establece horquillas de valores máximos y mínimos. Así para el período de 16 años asigna unos valores entre 5.743 y 8.858 viviendas, y para el período de 8 años valores entre 4.318 y 6.660 viviendas.

Las actuaciones de promoción pública de Viviendas de Protección Oficial se centran en los núcleos de Amurrio, Llodio, Orduña y Orozko y se distribuyen de la siguiente manera (tal y como señala el artículo 32 de la Normativa):

Municipio	VPO Propuestas	VPO Calificadas enero 2000	Necesidad de Calificación
AMURRIO	1.000	756	244
LLODIO	480	247	233
ORDUNA-ORDUNA	210	0	210
OROZKO	135	87	48
<b>TOTAL</b>	<b>1.825</b>	<b>1090</b>	<b>735</b>

En el conjunto del Área Funcional, en 2012 existían 1.861 viviendas más que en 2005, que incluyen viviendas de protección oficial, viviendas tasadas y viviendas sociales, tanto de promoción pública como privada. Por su parte, la diferencia del parque de viviendas entre los 7 años siguientes (2012 y 2019), es de sólo 25 viviendas.

Respecto a Llodio se ve la necesidad de calificar 233 viviendas nuevas para completar la previsión de 480 del PTP. En el caso de Orduña, el planeamiento no califica ningún ámbito para las viviendas de protección previstas por el PTP, por lo que se sugiere la recalificación de alguno de los ámbitos calificados existentes dada su cantidad.

La cuantificación prevista por el PTP para su periodo de vigencia se desprende a partir de lo señalado en el artículo 33 de su Normativa (“Cuantificación de la oferta de suelo residencial y segunda residencia”) en cada municipio se recoge en el cuadro siguiente:

MUNICIPIO	Viv. Exist. 1996	Viv. Ocup. 1996	Cuant. Máx. 8 años	Cuant. Min. 8 años	Cuant. Máx. 16 años	Cuant. Min. 16 años
AMURRIO	3.597	2.948	1.636	1.019	2.176	1.355
ARAKALDO	43	31	20	13	27	17
ARTZINIEGA	804	450	648	438	862	583
AYALA	996	627	503	311	669	414
LLODIO	6.908	6.175	2.291	1.545	3.047	2.055
OKONDO	335	239	221	143	294	190
ORDUÑA	1.874	1.327	774	484	1.029	644
OROZKO	1073	637	567	365	754	485
Total	15.630	12.434	6.660	4.318	8.858	5.743

El PTP establece una componente de Implicaciones de Modelo Territorial, que asigna un número de viviendas mayor que el que podría esperarse a Amurrio y Orduña por razones de modelo.

Municipio	Valor Máximo	Valor Mínimo
AMURRIO	500 viviendas	250 viviendas
ORDUNA-ORDUNA	250 viviendas	125 viviendas

Se han comparado los datos de cuantificación residencial del PTP con los datos recogidos en Udalplan 2013 y en Udalplan 2019 sobre número de viviendas propuestas, que se reflejan en el cuadro siguiente:

MUNICIPIO	Superficie Suelo Residencial (Has) Udalplan 2019	Udalplan 2006		Udalplan 2013		Udalplan 2019	
		Viviendas existentes	Viviendas por ejecutar	Viviendas existentes	Viviendas por ejecutar	Viviendas existentes	Viviendas por ejecutar
AMURRIO	188,55	3.720	1.660	4.113	1.491	4.203	1.461
ARAKALDO	7,37	26	61	59	30	56	33
ARTZINIEGA	65,98	982	68	952	700	965	705



AYALA	108,90	720	678	804	622	813	<b>631</b>
LLODIO	104,99	7.929	780	8.464	431	8.718	<b>384</b>
OKONDO	24,72	360	269	526	124	381	<b>31</b>
ORDUÑA	130,20	1.966	691	1.990	930	1.993	<b>662</b>
OROZKO	63,03	727	594	999	409	803	<b>462</b>
<b>Total</b>	<b>693,74</b>	<b>16.046</b>	<b>4.801</b>	<b>17.907</b>	<b>4.737</b>	<b>17.932</b>	<b>4.369</b>

Se observa que desde la aprobación definitiva del PTP en 2005 se han realizado 1.886 viviendas de las 4.318 establecidas por el PTP como mínimo hasta el año 2013. La mayor parte de ellas se han realizado en el período que va hasta 2013, y desde entonces el desarrollo residencial ha sido mucho menor. Por todo ello los municipios conservan aún capacidad residencial y ninguno ha llegado a la cuantificación mínima hasta este año con el número de viviendas realizadas.

Los municipios con mayor crecimiento son Llodio y Amurrio, que son los municipios de mayor tamaño. En el otro extremo está Orduña, que pese a ser el tercer municipio por tamaño, ha desarrollado un número muy pequeño de las viviendas previstas por el planeamiento. Artziniega y Ayala también son municipios con bajo desarrollo. Cabe señalar que las dinámicas presentan en el tiempo una doble velocidad, llevando un desarrollo más rápido (en mayor o menor medida) hasta 2013 y ralentizándose desde entonces.

A la vista de la dinámica de crecimiento de los municipios y la capacidad residencial que conservan, en la Revisión de las DOT llevada a cabo entre 2016 y 2019 (que culminó con su aprobación definitiva en ese año) se revisó el procedimiento de cuantificación residencial, lo que llevó a una nueva cuantificación estimada para los municipios, ajustada a sus necesidades (ver apartado 3.3.2 de este punto).

### 3.3.1.- Adecuación del planeamiento municipal al modelo territorial del PTP

Se ha realizado una comparativa de las propuestas recogidas en los planos de ordenación del PTP ("6. Propuesta de Modelo") con el planeamiento municipal recogido en Udalplan 2019, comprobando además con ortofotos el grado de desarrollo de las propuestas por municipios.

De los ocho municipios que forman el área funcional, sólo Ayala y Artziniega tienen planeamiento aprobado con posterioridad a la aprobación definitiva del PTP; del resto, los planeamientos de Llodio y Okondo, son previos a la aprobación definitiva de las DOT de 1997. Hay que destacar que las propuestas contenidas en el PTP no muestran una delimitación concreta, sino que señalan zonas de desarrollo.

- Amurrio: El PTP prevé desarrollos de media-baja densidad al norte del núcleo, y residenciales intensivos al sureste. Se han desarrollado los suelos urbanizables más próximos al centro, sin embargo, aún queda mucha capacidad residencial.
- Arakaldo: El PTP no prevé reservas de nuevos suelos y la capacidad del planeamiento es reducida.
- Artziniega: El PTP recoge desarrollos de media-baja densidad al norte, en suelos que el planeamiento clasifica como urbanizables, que, sin embargo, están sin desarrollar.
- Ayala/Aiara: El PTP no prevé nuevas reservas de suelo residencial. De las propuestas recogidas por el planeamiento, se han desarrollado los suelos urbanizables previstos al sur de Luiaondo y Este de Respaldiza, en cualquier caso no contando con desarrollo la gran parte de esos suelos.
- Laudio/Llodio: El PTP prevé desarrollos de media-baja densidad en la zona de Ugarte e intensivos en Santa Cruz, al sur del núcleo. El planeamiento no recoge estas nuevas propuestas y los suelos urbanizables existentes están colmatados. Restan algunas actuaciones de renovación de suelos urbanos no consolidados, y el soterramiento del ferrocarril y las consiguientes operaciones de renovación tampoco se contemplan todavía.
- Okondo: El PTP no prevé reservas de nuevos suelos a pesar de que se propone como centro de acogida de operaciones más amplias de crecimiento residencial. Los suelos clasificados por el planeamiento municipal se encuentran ya consolidados.
- Orozko: El PTP recoge desarrollos de media-baja densidad al sur del núcleo, que el planeamiento recoge como suelo urbanizable, y que están parcialmente desarrollados.

- Urduña/Orduña: El PTP prevé desarrollos de media-baja densidad al suroeste e intensivo al noreste del núcleo. El planeamiento recoge estas zonas como suelo urbanizable no programado.

Los suelos de entidad territorial calificados por los municipios para uso residencial coinciden, salvo en Llodio y Amurrio, con las propuestas del PTP, a pesar de que la mayoría de los municipios tienen planeamiento anterior a la aprobación definitiva del PTP. Todos los municipios, salvo Llodio y los núcleos más pequeños de Arakaldo y Okondo, tienen aún mucho suelo residencial calificado y sin desarrollar. El PTP prevé desarrollos de media-baja densidad en los núcleos de Orozko, Llodio, Amurrio, Orduña y Artziniega, sin embargo, esta tipología no es deseable en las tres ciudades del Eje Tecnopolitano (Llodio, Amurrio y Orduña) por lo que suponen en cuanto a consumo de suelo y baja sostenibilidad.

### 3.3.2.- DOT. Cuantificación residencial: contraste de previsiones PTP y DOT

*Artículo 13.2.f) La cuantificación residencial en los Planes Territoriales Parciales.*

- 1- *Los Planes Territoriales Parciales deberán cuantificar la oferta de suelo residencial correspondiente a cada uno de los municipios incluidos en el ámbito del Área Funcional y en concreto el componente de modelo territorial.*
- 2- *Los Planes Territoriales Parciales podrán adecuar los coeficientes utilizados a las características específicas del Área Funcional. Igualmente, reglamentariamente el Gobierno Vasco podrá adecuar los coeficientes utilizados para el marco general de la Comunidad Autónoma.*

Analizados los datos del PTP en relación con Udalplan y el desarrollo residencial de los municipios, se han comparado los datos de cuantificación del PTP con los últimos datos dimanados de la cuantificación prevista en las DOT aprobadas definitivamente mediante Decreto 128/2019, de 30 de julio.

MUNICIPIO	Parque viviendas 2016	A1 comp. población	A2 tamaño familiar	B1 viv. secundaria	C1 viv. deshabitadas	Necesidades	Capacidad Resid. Max.
AMURRIO	4.927	98	244	13	18	373	796
ARAKALDO	76	12	4	1	1	18	38
ARTZINIEGA	1.119	124	45	42	15	226	560
AYALA	979	186	68	47	21	322	490
LLODIO	8.623	-134	430	6	15	317	862
OKONDO	567	92	28	10	9	139	284
ORDUÑA	2.501	32	98	18	9	157	358
OROZKO	1.525	163	64	15	17	259	694
<b>Total</b>	20.317	573	981	152	105	1.811	4.082

Las cifras de cuantificación residencial resultantes a partir del método de las DOT de 2019 son más bajas que la propuesta en su momento por el PTP, pasando de las 6.660 viviendas como máximo del PTP a las 4.082 de las DOT. Comparando estas cifras con las viviendas que quedan por ejecutar según Udalplan, se puede comprobar que a nivel global el número de viviendas disponible en el planeamiento está en línea con lo señalado en las DOT. Centrándonos en municipios, Amurrio, Artziniega, Ayala y Orduña tienen un número de viviendas previstas mayor que las que se reconocen según la metodología de las DOT. Hay que señalar que en Amurrio y Orduña, los municipios con mayor diferencia entre lo establecido por las DOT y la capacidad de su planeamiento, se incluye la componente de modelo en la cuantificación, que es de 500 y 250 viviendas respectivamente, que mayor la cuantificación.

El sobredimensionamiento del PTP para Amurrio y Orduña disminuye si se elimina dicha componente de modelo, y proporciona datos más acordes con la cuantificación de las DOT y con las necesidades reales de los municipios. Eliminando la componente de modelo, la cuantificación residencial para Amurrio y Orduña queda como sigue:

$$\begin{aligned} \text{Amurrio: } & 1.636 \text{ viv (PTP)} - 500 \text{ (comp. Modelo)} = 1.136 \text{ viviendas} \\ \text{Orduña: } & 774 \text{ viv (PTP)} - 250 \text{ (comp. Modelo)} = 524 \text{ viviendas} \end{aligned}$$

Sin embargo, si se comparan estos datos con las viviendas por ejecutar en Udalplan 2019 para los municipios de Amurrio (1.461) y Orduña (662), se ve que las previsiones siguen estando por encima de lo previsto por el PTP y por las DOT.

Para Ayala, el dimensionamiento del método de las DOT es similar a lo propuesto por el PTP para el horizonte de 16 años.

En cuanto a Orozko, el nuevo método le proporciona una capacidad de 694 viviendas, mayor que lo que planteaba el PTP y el planeamiento, sin embargo, es más acorde con la dinámica de crecimiento que se ha dado en el municipio en los últimos 8 años.

En Artziniega la cifra que resulta de las DOT otorga una capacidad residencial algo menor que la que le proporcionaba el PTP y que la cuantificación propuesta por las NNSS aprobadas definitivamente en 2011.

En lo que respecta a Arakaldo, la cuantificación de las DOT es algo mayor a la del PTP, si bien esta cifra, en base al número de viviendas ejecutadas desde la aprobación definitiva de las NNSS, se considera baja. Dada su proximidad a Llodio podría tratarse de un municipio receptor de vivienda, si bien en los últimos años no ha tenido el desarrollo residencial de los primeros años de vigencia del PTP.

Finalmente, en Okondo se observa que la propuesta efectuada por el PTP era algo menor que la capacidad del planeamiento, si bien la dinámica del municipio ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar dicha capacidad.

En los núcleos de Okondo, Orozko, Ayala y Artziniega, debido a la proximidad con Bilbao, existe un elevado número de viviendas de segunda residencia, así como viviendas desocupadas. Se prevén desarrollos de segunda residencia, integrados en los núcleos actuales, así como la utilización del patrimonio construido para ampliar la oferta de alojamientos turísticos, manteniendo así las edificaciones tradicionales que están quedando desocupadas para aprovechar el potencial turístico de las zonas rurales.

La cuantificación residencial prevista por el PTP es coherente con la cuantificación de las DOT si se elimina la componente de modelo considerada para Amurrio y Orduña. Se considera además necesario adaptarse a las DOT también en relación con la supresión del mínimo, ya que ningún municipio ha alcanzado esa cifra en el periodo de vigencia del plan.

### 3.3.3.-Conclusiones cuantificación residencial

1. De los ocho municipios que forman el Área Funcional, sólo Artziniega (NNSS 2011) y Ayala-Aiara (NNSS 2006) tienen planeamientos aprobados con posterioridad a la aprobación definitiva del PTP. Del resto, Llodio (PGOU 1993) y Okondo (NNSS 1992) son anteriores a las DOT de 1997, y la revisión de estos planeamientos está en fase de avance.
2. Las propuestas de nuevos suelos residenciales previstas por el PTP son, salvo en Llodio, coherentes con la calificación de suelo residencial planteada por los planeamientos municipales. Se observa, además, que Llodio, Okondo y Arakaldo tienen prácticamente agotado el suelo residencial, sin embargo, se trata de planeamientos antiguos (Lludio-Llodio 1993, Okondo 1992, Arakaldo 2004). El resto de municipios tienen aún mucha capacidad residencial, sobre todo Amurrio, con 1.461 viviendas previstas, y Orduña, con 662 viviendas previstas.
3. El PTP prevé para los municipios de Llodio, Amurrio y Orduña, Artziniega y Orozko desarrollos de media-baja densidad. No obstante esa tipología no es deseable para los núcleos que componen el Eje Tecnopolitano, ya que suponen un gran consumo de suelo y son tipologías que no crean ciudad ni favorecen un correcto funcionamiento territorial.
4. En cuanto a la cuantificación residencial prevista por el PTP, cabe señalar que en líneas generales es coherente con la cuantificación de las DOT, si bien éste minoraría la cifra de cuantificación del PTP para los municipios más grandes, Llodio, Amurrio y Orduña. Hay que señalar que en el caso de los dos últimos, se incluía la componente de modelo, sin

embargo, la dinámica de los municipios ha demostrado que está sobredimensionado por lo que habría que eliminar esa componente.

5. Desde la aprobación definitiva del PTP se han realizado unas 2.000 viviendas en el conjunto del área funcional de las 4.318 previstas como mínimo en un período de 8 años. Este desarrollo ha sido más dinámico en la primera parte del período de vigencia del PTP (2005-2012). Además, ninguno de los municipios ha llegado al mínimo previsto por el PTP. Por ello se considera necesario suprimir la cifra mínima prevista por el PTP de la misma manera que en las DOT. Hay que destacar, que según Udalplan, la capacidad residencial de Amurrio y Orduña sigue siendo alta, estando por encima de lo previsto por las DOT.
6. En los núcleos del entorno rural, fundamentalmente en Orozko, Okondo, Ayala y Artziniega, existe una gran cantidad de viviendas desocupadas. Desde el PTP se propone la rehabilitación del patrimonio construido para mejorar la oferta de alojamientos turísticos, aprovechando los valores ambientales y paisajísticos como potencial turístico del entorno, y revitalizando así los núcleos. Asimismo, en Artziniega se prevé una oferta de segunda residencia, dada la proximidad a Bilbao Metropolitano y la potencialidad que posee en este sentido.

### **3.4.- Suelo de actividades económicas y de equipamientos comerciales**

#### **3.4.1.- Modelo territorial y cuantificación del PTP**

El PTP en sus artículos 31 y en el 23 desarrolla sus determinaciones sobre suelo para actividades económicas y sobre los equipamientos comerciales, respectivamente.

Respecto al suelo para actividades económicas, se plantea que como criterio general las acciones para el desarrollo de suelo para actividades económicas se dirigirán fundamentalmente a garantizar la satisfacción de la demanda endógena mayorando ligeramente la oferta. Concretando por municipios con desarrollo en la materia:

**A)** Llodio, Amurrio y Ayala tendrán la consideración de municipios de interés Preferente para la ordenación y promoción urbanística de suelo para esta actividad. La política de ordenación abarcará la mejora de los suelos consolidados o reconversión y remodelación de las áreas industriales obsoletas, así como el desarrollo de los suelos calificados no desarrollados.

Adicionalmente se generará una oferta pública de nuevos suelos para actividades económicas:

- Nueva Industrialdea Comarcal en Llodio de superficie entre 25-50 Has, proponiéndose su localización al sur del núcleo entre la variante de la A-625 y el ferrocarril.
- Desarrollo de un nuevo polígono de escala comarcal en el ámbito de Amurrio Norte-Ayala. Se establece una superficie entre 25 y 50 Has para el periodo del Plan.

En el caso de Llodio se desarrollará una política específica de reconversión de áreas industriales obsoletas, dirigiéndolas hacia la implantación de centros comerciales de formato medio. Los espacios industriales de Llodio se caracterizan por la gran dimensión de las naves. Se sugiere una mejora de la imagen interviniendo en fachadas, en el trazado viario y en los elementos de conexión con la trama urbana. Se establece un ámbito de reserva para una nueva industrialdea, señalándose como el ámbito más adecuado los terrenos comprendidos entre el ferrocarril y la variante de la A-625 junto a las zonas de Santa Cruz y Katuja.

**B)** Arakaldo, Artziniega, Orduña y Orozko se consideran municipios de crecimiento moderado por lo que no se establecerán nuevas previsiones o polígonos para esta actividad, salvo las posibles iniciativas públicas para la demanda endógena.

**C)** Okondo es municipio de Bajo Desarrollo por lo que el criterio es dimensionar el suelo para la necesidad exclusivamente endógena del mismo. El PTS de Actividades Económicas limita la superficie calificada a 3 Has.

Para cubrir la posible demanda futura de suelo para actividades económicas en un horizonte de 16 años el PTP considera conveniente prever en el Área Funcional una oferta de suelo viable y disponible del orden de 165/225 Has. (incluido el suelo vacante viable ya calificado por el planeamiento) considerando un índice de esponjamiento de 1,5 a 2 sobre la mayor demanda previsible. En estas condiciones, y salvo las actuaciones propuestas para Llodio, Amurrio y Ayala en el resto de los municipios el criterio será el mantenimiento de la actual superficie calificada para actividades económicas, ocupando progresivamente los suelos vacantes existentes.

El PTP establece además el cumplimiento de determinados aspectos en relación con los procesos de revisión o modificación puntual del planeamiento general en los que se promuevan nuevas calificaciones o cambios de uso del suelo para actividades económicas.

Por su parte, respecto a los Grandes equipamientos comerciales, el PTP recoge la regulación establecida por el Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Establecimientos Comerciales para los grandes equipamientos comerciales. A estos efectos, hay que tener en cuenta que, en lo relativo a la ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales se ha aprobado la Ley 10/2019, de 27 de junio, de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales, que introduce limitaciones para el planeamiento municipal en esta materia.

### 3.4.2.- Cuantificación de la oferta de suelo para actividades económicas. Grado de ejecución de las determinaciones del PTP. Contraste con Udalplan

Se han comparado las propuestas del PTP con los datos de superficie ocupada y superficie vacante de Udalplan de 2006, 2013 y 2019, así como con ortofotos más recientes disponibles.

MUNICIPIO	Sup. Ocupada Udalplan 2006	Sup. Vacante Udalplan 2006	Sup. Ocupada Udalplan 2013	Sup. Vacante Udalplan 2013	Sup. Ocupada Udalplan 2019	Sup. Vacante Udalplan 2019
AMURRIO	115,38	47,71	133,12	29,84	138,08	30,49
ARAKALDO	3,37	3,60	7,38	0	2,29	5,14
ARTZINIEGA	12,68	11,00	16,78	11,08	16,78	11,20
AYALA	33,65	28,47	29,37	30,42	29,57	30,58
LLODIO	104,59	23,01	111,31	22,56	109,21	23,66
OKONDO	4,80	5,47	9,04	2	9,04	2,56
ORDUÑA	10,09	38,91	12,99	36,78	13,06	37,55
OROZKO	13,65	4,54	19,29	0	8,82	10,19
<b>Total</b>	<b>298,21</b>	<b>162,71</b>	<b>339,28</b>	<b>132,68</b>	<b>326,85</b>	<b>151,37</b>

Según los datos de Udalplan, se habían ocupado desde la aprobación definitiva del PTP hasta 2012, 40 Has de suelo para actividades económicas, mientras que quedaban sin ocupar 132,68 Has, repartidas más o menos a partes iguales entre los municipios de Ayala, Amurrio, Llodio y Orduña. Los suelos vacantes calificados están parcialmente ocupados, salvo en Llodio donde los ámbitos de Larra y Tejería están sin desarrollar, probablemente debido a los altos costes de los movimientos de tierras y los realojos, además de los problemas de inundabilidad. Desde 2012 observamos un estancamiento de la superficie ocupada (incluso disminución) y un incremento de la superficie vacante, fundamentalmente en Orozko y Arakaldo.

Los suelos industriales consolidados están ocupados principalmente por empresas de gran tamaño, aunque también hay oferta de parcelas más reducidas con pabellones modulares. Se puede concluir que el área funcional tiene capacidad para desarrollos industriales, teniendo en cuenta, que en los últimos años ha aumentado el suelo calificado y no así el ocupado. Además,

no se han desarrollado los suelos propuestos por el PTP para Llodio y que en Murga-Markijana se ha calificado una superficie menor que la propuesta por el PTP.

Por último, se ha realizado un análisis pormenorizado del reflejo de las propuestas del PTP en el planeamiento municipal, comparando con lo recogido en Udalplan y las ortofotos más recientes disponibles.

- Amurrio: Se singularizan operaciones de renovación de los polígonos existentes y las nuevas propuestas son para el nuevo suelo en el nodo Amurrio Norte-Ayala (Murga-Markijana). Los suelos urbanizables clasificados por el planeamiento se encuentran parcialmente consolidados.
- Arakaldo: No se prevén nuevos suelos y el suelo calificado vacante se ha ajustado por parte de Udalplan.
- Artziniega: Se establecen operaciones de renovación de los polígonos existentes pero no prevé nuevos desarrollos. Los suelos urbanos clasificados están consolidados y los urbanizables sin ocupar.
- Ayala: En relación al polígono de escala comarcal propuesto en el ámbito Amurrio Norte-Ayala, se observa en la información de Udalplan y en las ortofotos, que ya hay un suelo Murga-Markijana en la zona clasificado como urbanizable, con una superficie de 15,38 Ha, y que está ocupado en parte. Puede considerarse como el suelo propuesto por el PTP, ya que, aunque sea de superficie menor y no coincida exactamente con lo grafiado por el PTP, se encuentra en el entorno señalado por el mismo.
- Llodio: El planeamiento general recoge las propuestas de nueva industrialdea al sur, entre la variante y el ferrocarril Los suelos urbanizables de Larra y Tejería están sin desarrollar y presentan dificultades por las pendientes del terreno, los realojos en el caso de Larra y los problemas de inundabilidad en el caso de Tejería.
- Okondo: No se prevén nuevos desarrollos y el suelo calificado está prácticamente colmatado, dado el desarrollo con que ha contado el municipio en la materia, especialmente en los primeros años de vigencia del Plan. Sólo ampliaciones de las industrias existentes justificarían ampliaciones de suelo calificado.
- Orduña: No se establecen propuestas de nuevos suelos industriales. Los suelos urbanos están consolidados y los urbanizables están urbanizados pero con baja ocupación. Cabe señalar que según Udalplan, Orduña es el municipio con más suelo vacante para actividades económicas de todo el área funcional.
- Orozko: No se prevén nuevos desarrollos de AAEE y el suelo clasificado por el planeamiento se encuentra parcialmente consolidado.

Las propuestas del PTP son fundamentalmente de consolidación de los polígonos existentes, con propuestas para nuevos suelos en Llodio y el nodo Ayala-Amurrio. En el caso de Llodio no se han calificado nuevos suelos y existen suelos urbanizables sin desarrollar. Respecto al nodo Ayala-Amurrio, se ha desarrollado una propuesta de ampliación del polígono de Murga, que, a pesar de no coincidir exactamente con lo grafiado en el plano de Propuesta de Modelo del PTP, ni con la superficie prevista (tiene 15 Has, frente a las 25-50 Has propuestas por el PTP), se considera coherente con éste, por encontrarse en el entorno señalado.

Se observa que en los municipios con mayor capacidad de suelo para actividades económicas, Llodio, Amurrio, Orduña y Ayala, quedan suelos clasificados sin colmatar, que pueden acoger la demanda endógena del área funcional.

#### 3.4.3.- Adecuación del planeamiento municipal al modelo territorial del PTP

De todo lo anterior se desprende una adecuación global a nivel territorial entre las propuestas del PTP y los planeamientos municipales; no obstante, resulta necesario un mayor ajuste por parte del PTP tanto en la reconsideración de los ámbitos previstos en Llodio como en Murga-Markijana.

#### 3.4.4.- DOT. Cuantificación industrial

*Artículo 12.6.- Establecer que los Planes Territoriales Parciales serán los responsables últimos del dimensionamiento de los grandes paquetes de suelo para actividades económicas.*

La propuesta fundamental del PTP es de consolidación de los polígonos industriales existentes, y de reserva de nuevos suelos para acoger la demanda endógena. El desarrollo de suelos para actividades económicas desde la aprobación definitiva del PTP ha sido bajo, con un desarrollo de unas 40Ha y en el primer período de vigencia del PTP. Quedan en el conjunto del Área Funcional 151,37Ha de suelo vacantes, las cuales están repartidas entre Ayala, Amurrio, Llodio y Orduña. Las características de las zonas de actividades económicas existentes son de parcelas de gran tamaño para industrias grandes, aunque también hay parcelas más pequeñas con pabellones modulares.

Las propuestas del PTP para nuevos suelos al sur del núcleo de Llodio no se han desarrollado. En cuanto a la propuesta para la zona de Amurrio Norte-Ayala, se ha desarrollado en la margen izquierda del río Izoria una zona con una superficie de 15,38 Ha, menor que la superficie de 25-50Ha prevista por el PTP. Sin embargo, esta propuesta se considera coherente con la propuesta de ampliación del polígono de Murga del PTP.

En Llodio quedan suelos calificados para actividades económicas (Larra y Tejería) que no se han desarrollado, probablemente por problemas de inundabilidad o por los costes de urbanización. En cuanto a Amurrio y Orduña, los suelos calificados están urbanizados pero sin ocupar. Cabe concluir que los municipios de Llodio, Amurrio y Orduña, considerados de Interés Preferente, conservan capacidad para acoger usos industriales en los ámbitos calificados por el planeamiento general, y que, además, no se han desarrollado las propuestas de nuevos suelos del PTP.

### **3.5.- DOT. Regeneración Urbana**

*Artículo 10.1.- Los Planes Territoriales Parciales definirán los espacios que hayan ser objeto de regeneración con el fin de evitar su degradación o de conseguir su recuperación para usos, total o parcialmente distintos, así como de los programas a desarrollar a estos efectos y de las medidas de apoyo encaminadas a incentivar su realización. En cualquier caso, serán los ayuntamientos los que, a través de sus planes, delimiten estas áreas.*

El PTP identifica Amurrio y Llodio, los dos núcleos más grandes del área, como operaciones de renovación integral; además identifica Artziniega, Orozko y Orduña como operaciones de rehabilitación urbana-cascos históricos. En este sentido, cabe señalar que se aprobó con fecha 03/08/2012 el PERI de Artziniega (Plan Especial de Rehabilitación Integrada) que regula las actuaciones de rehabilitación en el casco.

Una futura revisión del PTP habrá de considerar los principios de regeneración urbana desde un punto de vista más integral, identificando las carencias y los ámbitos prioritarios sobre los que intervenir, además de las medidas y criterios que regirán en esas intervenciones.

### **3.6.- DOT. Perímetro de Crecimiento Urbano**

*Artículo 11.1.- Directrices para el planeamiento territorial parcial.*

- a) *Proponer en los Planes Territoriales Parciales un perímetro de crecimiento urbano que podrá ser ajustado por los planes municipales y que tenga en cuenta las demandas residenciales y de actividades económicas del conjunto de los municipios.*
- b) *Proponer el perímetro de crecimiento urbano adecuando las Áreas Preferentes de Nuevo Desarrollo Residencial o de Actividad Económica definidas en los Planes Territoriales Parciales vigentes.*
- c) *Proponer el Perímetro de Crecimiento Urbano teniendo en cuenta la morfología de la mancha urbana actual, las características físicas y ecológicas de los terrenos del entorno y las perspectivas de crecimiento. En este sentido:*
  1. *La definición del Perímetro de Crecimiento Urbano permitirá la integración urbana con asentamientos aislados existentes y orientará los procesos de crecimiento en correspondencia con los sistemas de transporte colectivo existentes o previstos.*
  2. *En los municipios incluidos en los Ejes de Transformación, la delimitación del Perímetro de Crecimiento Urbano se orientará a la conformación y consolidación de dichos ejes, preservando los vacíos territoriales entre núcleos y potenciando las conexiones ecológicas transversales.*
  3. *En el entorno periurbano exterior al Perímetro de Crecimiento Urbano no se contempla la necesidad de su ocupación urbanística en el horizonte del PTP. En el supuesto de existir ámbitos de suelo*

*urbanizable, en la revisión del planeamiento urbanístico se dilucidará su calificación rural o justificadamente el mantenimiento de su adscripción a zonas de nueva expansión urbanística.*

- d) *Excluir del Perímetro de Crecimiento Urbano los terrenos en los que queda prohibida su transformación urbanística de acuerdo con lo dispuesto en la Directriz de Medio Físico de estas Directrices de Ordenación Territorial.*
- e) *Establecer el Perímetro de Crecimiento Urbano en torno al tejido urbano.*

El Perímetro de Crecimiento Urbano es una propuesta novedosa de las DOT aprobadas en 2019. La futura Revisión del PTP habrá de realizar ese ejercicio y abordarlo de acuerdo con lo señalado en las DOT, en consonancia con todas las medidas de contención del consumo de suelo. En concreto, éste se deberá establecer al menos en los núcleos más dinámicos del área funcional, como Amurrio, Llodio, Orduña, Artziniega o Luiaondo. Además se debiera aprovechar la oportunidad para estudiar las relaciones de borde entre los núcleos y darles un enfoque integral desde el paisaje.

### **3.7.- Conclusiones HABITAT URBANO adecuación del PTP a las DOT**

#### 1. Modelo residencial:

Las propuestas de nuevos suelos residenciales previstas por el PTP son, salvo en Llodio coherentes con la calificación de suelo residencial planteada por los planeamientos municipales. Salvo Llodio, Okondo y Arakaldo (municipios con planes antiguos), el resto de municipios tienen aún mucha capacidad residencial, sobre todo Amurrio, con 1.461 viviendas previstas, Ayala con 631 viviendas previstas, Orduña con 662 viviendas previstas y Artziniega con 705 viviendas previstas.

El PTP prevé para los municipios de Llodio, Amurrio y Orduña, Artziniega y Orozko desarrollos de media-baja densidad. Al respecto cabe decir que esa tipología no es deseable para los núcleos que componen el Eje Tecnopolitano, ya que suponen un gran consumo de suelo y son tipologías que no crean ciudad. Además, la extensión de estas iniciativas por el territorio no contribuye a crear espacios que permitan un correcto funcionamiento de la continuidad ecológica. Además las propuestas del PTP para nuevos suelos al sur del núcleo de Llodio no se han desarrollado, por lo que cabe cuestionar la propuesta.

Se deberá profundizar en el “Eje Tecnopolitano del Nervión” propuesto por el PTP, si bien eliminando denominaciones específicas (Eje Tecnopolitano, Ecosistemas Minipolitanos, Ciudad Ecológica,...) y tomando como referencia lo que señalan las DOT para el ámbito (apartado 6.1.3.IV.g)

En los núcleos del entorno rural, fundamentalmente en Orozko, Okondo, Ayala y Artziniega, existe una gran cantidad de viviendas desocupadas. Una futura revisión del PTP habrá de profundizar en lo señalado por el PTP vigente de rehabilitación del patrimonio construido, reorientándolo en la línea de lo que señalan las DOT.

- 2. Cuantificación residencial: en líneas generales es coherente con la cuantificación de las DOT, si bien éste minorra la cifra de cuantificación del PTP para los municipios más grandes, Llodio, Amurrio y Orduña. Hay que señalar que en el caso de los dos últimos, se incluía la componente de modelo, sin embargo, la dinámica de los municipios ha demostrado que está sobredimensionado por lo que habría que eliminar esa componente. Así mismo, y en línea con las DOT, una futura revisión del PTP habrá de eliminar los mínimos en la cuantificación.
- 3. Regeneración urbana: una futura revisión del PTP habrá de considerar los principios de regeneración urbana desde un punto de vista más integral, identificando las carencias y los ámbitos prioritarios sobre los que intervenir, además de las medidas y criterios que regirán en esas intervenciones.

4. Perímetro de crecimiento urbano: se deberá establecer al menos en Amurrio, Llodio, Orduña, Artziniega y Luiaondo. Como particularidad del área funcional, en aquellos lugares donde corresponda, se deberán estudiar los bordes en relación con el Parque Lineal del Nervión de una forma integral, con una aproximación desde el paisaje.
5. Actividades económicas  
Se desprende una adecuación global a nivel territorial entre las propuestas del PTP y los planeamientos municipales; no obstante, resulta necesario un mayor ajuste por parte del PTP, tanto en la reconsideración de los ámbitos previstos en Llodio como en Murga-Markijana.

En cuanto a la propuesta para la zona de Amurrio Norte-Ayala (Murga-Markijana), se ha desarrollado en la margen izquierda del río Izoria un ámbito con una superficie de 15,38 Ha, menor que la superficie de 25-50Ha prevista por el PTP. Sin embargo, esta propuesta se considera coherente con la propuesta de ampliación del polígono de Murga del PTP, si bien cabe reconsiderar el tratamiento que del citado polígono de Murga da el PTP.

En Llodio quedan suelos calificados para actividades económicas (Larra y Tejería) que no se han desarrollado, probablemente por problemas de inundabilidad o por los costes de urbanización. En cuanto a Amurrio y Orduña, los suelos calificados están urbanizados pero sin ocupar. Cabe concluir que los municipios de Llodio, Amurrio y Orduña, considerados de Interés Preferente, conservan capacidad para acoger usos industriales en los ámbitos calificados por el planeamiento general, teniendo en cuenta que, además, no se han desarrollado las propuestas de nuevos suelos del PTP.

Una futura Revisión del PTP por tanto deberá reajustar los suelos para actividad económica, repartiéndolos en el área funcional y orientándolos a la renovación y mejor aprovechamiento de los suelos ya ocupados.

## **4.- PAISAJE, PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, Y RECURSOS TURÍSTICOS**

### **4.1.- Paisaje**

#### 4.1.1.- Modelo propuesto por el PTP

El Paisaje aparece señalado en varios lugares del documento, si bien carece de un tratamiento específico; así, se parte de la degradación que ha sufrido en épocas pasadas, especialmente el valle del Nervión, y la necesidad de su mejora. También se identifican medidas que afectan al paisaje, como en el tratamiento de los núcleos del “Eje Tecnopolitano”. Se plantean como forma de mejorarlo elementos como el Parque Lineal del Nervión, la “Malla Verde”, las “Áreas Recreativas”, etc.

#### 4.1.2.- DOT y PTP

*Artículo 21.10.- Los Planes Territoriales Parciales debieran contener las determinaciones del paisaje correspondientes a su Área Funcional y entorno de influencia que se deriven de los pertinentes instrumentos de gestión, protección y ordenación del paisaje, como los Catálogos del paisaje.*

El Paisaje habrá de ser recogido en la revisión del PTP como una oportunidad para una gestión integral del área funcional en aras a ofrecer un territorio de calidad y soporte de calidad de vida. Para ello se podrá apoyar en varias de las cuestiones que ya apunta el PTP vigente.

### **4.2.- Patrimonio Cultural**

#### 4.2.1.- Modelo propuesto por el PTP

El Artículo 28 del PTP establece determinaciones sobre Patrimonio Cultural, en concreto que el planeamiento municipal incorporará los ámbitos de interés arqueológico establecidos por los servicios de patrimonio de las Diputaciones Forales, otorgándole las protecciones o criterios de actuación necesarios de acuerdo con dichos servicios de patrimonio.

#### 4.2.2.- DOT y PTP

*Artículo 22.1.- Los Planes Territoriales Parciales debieran incluir el patrimonio cultural vasco en su conjunto, estructurándolo en función de sus diferentes tipologías: patrimonio cultural material (inmueble y mueble) y patrimonio cultural inmaterial.*

El PTP en una futura revisión no sólo habrá de actualizar las determinaciones sobre Patrimonio Cultural, adaptándolas a lo señalado en la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, sino también deberá integrarla en el modelo territorial, aprovechando las oportunidades que ofrece y coordinándose con otras cuestiones sectoriales, para garantizar la menor afección posible.

### **4.3.- Patrimonio Natural**

#### 4.3.1.- Modelo propuesto por el PTP

El PTP identifica las “Áreas de Interés Natural” los ámbitos señalados como de especial protección, como los integrantes de la red de espacios naturales, la Red Natura 2000, otros enclaves de interés natural y los humedales de mayor valor.

#### 4.3.2.- DOT y PTP

*Artículo 23.- Directrices en materia de patrimonio natural.*

*1.- Adecuar las actuaciones sobre el territorio de forma que se consolide la infraestructura verde de la CAPV descrita en el artículo relativo a medio físico e infraestructura verde.*

*2.- Integrar la variable biodiversidad en la planificación territorial y urbanística, poniendo en valor los beneficios socio-económico-ambiental-culturales que proporciona el patrimonio natural, incluida la geodiversidad.*

*3.- Promover la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza al ser soluciones que permiten mejorar el funcionamiento de los ecosistemas, incrementar la biodiversidad, mejorar la resiliencia de los núcleos habitados y mejorar la salud y el bienestar de la población.*

*4.- Promover los acuerdos de custodia del territorio y otros instrumentos que fomenten y reconozcan la implicación de la sociedad en la conservación de la biodiversidad en el territorio.*

La Revisión del PTP no sólo deberá actualizar la incorporación de todos los ámbitos de interés natural del área funcional, sino que además habrá de ofrecer una perspectiva integradora dentro del área, de acuerdo a lo señalado en las DOT.

### **4.4.- Recursos Turísticos**

#### 4.4.1.- Modelo propuesto por el PTP

Para el PTP, el turismo es una de las actividades económicas prioritarias para el desarrollo futuro del Área Funcional, y sus determinaciones se establecen en el artículo 24 del PTP. Orduña, Ayala y Orozko se consideran las zonas con mayor potencial y donde deben localizarse las infraestructuras y equipamientos asociados al desarrollo del turismo rural. Se plantea un plan de acción con los siguientes criterios:

- Mantenimiento y conservación de los espacios naturales, para que la utilización turística de esos espacios no afecte negativamente a su conservación.
- Uso preferente del patrimonio edificado, proporcionando vitalidad a las tramas urbanas preexistentes ya que existe una gran cantidad de viviendas desocupadas.
- Protagonismo de la población local, fundamentando la actividad turística en instalaciones de pequeño tamaño.
- Aprovechamiento del potencial hostelero de la población.
- Estimular la diversidad tipológica de la oferta, considerada como un objetivo fundamental.
- Oferta de alojamiento basada en la recuperación de viviendas desocupadas; sistema de campings de tamaño variable; instalaciones singulares en caseríos.
- Monitorización de las actividades turísticas

- Acentuar la calidad de la oferta gastronómica, proyectando los productos de la zona, asociándolos al Museo de Gastronomía de Amurrio.

#### *Nodos de oferta Turística*

Orozko y Orduña configuran una oferta especializada, ya que son núcleos de gran calidad escénica y paisajística. Aunque la tipología dominante sean las casas rurales se admiten otras tipologías como residencias, hoteles y campings. La oferta debe singularizarse en temas como educación, montañismo, ecoturismo y deporte.

- Se sugiere desarrollar en Orduña un camping temático destinado a fomentar la práctica deportiva con dos vertientes: por una parte, formativa, con monitores para cursos infantiles; por otra, un complejo deportivo de gran calidad, con un conjunto de alojamientos e instalaciones de servicios.
- En Orozko se propone incorporar un camping de alta calidad y nuevos equipamientos para grupos familiares.
- Complementariamente, en los núcleos de Okondo, Artziniega y Respaldiza se propone la potenciación de servicios que den cobertura a la demanda turística. Se complementará con oferta de alojamiento en vivienda desocupada y en campings en cada uno de los núcleos.

#### *Núcleos de Acceso al Territorio*

Se propone, en las zonas de contacto con los grandes espacios naturales del Área Funcional, la potenciación de núcleos que actúen como puertas a los Espacios Naturales, que funcionarán como centros de gestión de actividades y servicios, así como para la localización de actividades y servicios productivos para atraer a los visitantes de los espacios naturales. Se sugieren las poblaciones de Añes como puerta de Sierra Salvada, Délika para Gibijo y Alto Nervión, y por último Urigoiti y Gallartu para Gorbea. Las actuaciones de adecuación de estos núcleos deben apoyarse en la rehabilitación de las construcciones existentes ya que la recuperación de la vivienda desocupada se considera prioritaria. Se prevén las actuaciones siguientes:

- Localización de un Centro de Interpretación en algún edificio de interés patrimonial, con una pequeña exposición permanente con información sobre los valores naturales de la zona.
- Zonas de aparcamiento integradas en el paisaje, áreas de picnic y otras infraestructuras de acogida.

#### **4.4.2.- DOT y PTP**

*Artículo 24.3.- En lo que se refiere al planeamiento territorial parcial:*

- Integrar en el Modelo Territorial del planeamiento territorial parcial la ordenación de los recursos turísticos existentes en cada Área Funcional.*
- Coordinar desde los Planes Territoriales Parciales la correcta inserción de las previsiones contenidas en el PTS de Recursos Turísticos, de forma que se garantice su compatibilidad con la protección y ordenación de los recursos naturales y del medio ambiente; así como con el uso sostenible del territorio.*

El apartado de recursos turísticos es un aspecto desarrollado por el PTP de forma específica, puesto que se considera una oportunidad de desarrollo especialmente para el ámbito rural. Una futura Revisión del PTP habrá de actualizar esta perspectiva, en línea con lo que establecen las DOT y haciéndola compatible con otros temas que señalan las propias Directrices, como la infraestructura verde o la preservación de la actividad agraria.

#### **4.5.- Conclusiones**

1. **Paisaje:** una futura revisión del PTP deberá estudiar de forma integral el área funcional a partir del Catálogo del Paisaje, del que se derivan las unidades y las determinaciones, así como las Áreas de Especial Interés Paisajístico (AEIP) para prever criterios y medidas. Habrá de ser recogido en la revisión del PTP como una oportunidad para una gestión integral del área funcional en aras a ofrecer un territorio de calidad y soporte de calidad de vida, y para ello se podrá apoyar en varias de las cuestiones que ya apunta el PTP vigente.

2. La futura Revisión habrá de integrar el patrimonio cultural y natural en los recursos del área funcional como parte de sus oportunidades de desarrollo. En materia de patrimonio cultural, se debe adaptar el PTP a lo señalado en la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, y también debe integrarlo en el modelo territorial, aprovechando las oportunidades que ofrece y coordinándose con otras cuestiones sectoriales, para garantizar la menor afección posible. Además, la Revisión del PTP no sólo deberá actualizar la incorporación de todos los ámbitos de interés natural del área funcional, sino que además habrá de ofrecer una perspectiva integradora dentro del área, de acuerdo a lo señalado en las DOT.
3. Recursos turísticos: el PTP en una futura Revisión habrá de considerarlo como un recurso que hay que aprovechar y ordenar. Se trata de un aspecto desarrollado por el PTP de forma específica, puesto que se considera una oportunidad de desarrollo especialmente para el ámbito rural. Una futura Revisión del PTP habrá de actualizar esta perspectiva, en línea con lo que establecen las DOT y haciéndola compatible con otros temas que señalan las propias Directrices, como la infraestructura verde o la preservación de la actividad agraria.

## **5.- GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS**

### **5.1.- Agua**

#### **5.1.1.- Modelo propuesto por el PTP**

El PTP establece las determinaciones en materia de abastecimiento de agua en su artículo 14, y en lo relativo al saneamiento y depuración de aguas en el artículo 15.

De acuerdo con el Plan Hidrológico de la Cuenca Norte y los planes de gestión existentes (Consortio de Aguas de Ayala y Consortio de Aguas de Bilbao), se asignarán nuevos recursos de abastecimiento urbano, ganadero e industrial, procedentes del primer recrecimiento del embalse de Maroño, y en una segunda etapa se iniciará la construcción del embalse de Herrerías cerca de Erbi en el municipio de Ayala. Si finalmente no se desarrollara dicho embalse la autoridad hidrológica deberá identificar el origen de los nuevos recursos, necesarios en cualquier caso, durante los próximos años. Tanto el recrecimiento de la presa de Maroño como el futuro embalse deben plantearse como infraestructuras interconectadas entre sí y con el embalse de Artziniega, situado en la provincia de Burgos, para configurar un sistema de gestión unificado más eficiente que permita un óptimo aprovechamiento de los caudales regulados.

Respecto al saneamiento y depuración de aguas, el PTP considera que la depuración de la totalidad de los efluentes generados por los diversos usos constituye una iniciativa prioritaria para la calidad ambiental y el desarrollo económico del territorio. Para ello se prevé la ejecución de las Estaciones Depuradoras: EDAR de Artziniega, para los núcleos de la Cuenca del Kadagua y las previstas en Orduña, Markijana (Amurrio) y Basaurbe (Llodio) para los situados en la cuenca del Nervión. Se establecen los criterios territoriales y ambientales básicos para la localización de las EDAR del Alto Nervión, en los municipios de Orduña, Amurrio y Llodio. Además el PTP señala que toda nueva instalación o desarrollo urbanístico que se localice en el territorio deberá asegurar su conexión a la red de saneamiento asociada a estas infraestructuras.

#### **5.1.2.- Gestión del riesgo de inundación. PTS Ríos y Arroyos**

El PTP recoge (artículo 10) como condicionante superpuesto las Áreas Inundables, y señala que se considerarán como tales los terrenos incluidos en el límite determinado por el nivel de la avenida de retorno de 500 años de acuerdo con los criterios y normas del PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertiente Cantábrica).

Además el citado artículo sitúa en la categoría de Áreas a Mejorar y/o Recuperar las zonas señaladas como tales en el Mapa de Ordenación del Medio Físico correspondientes a las zonas con mayor riesgo de inundación actual (período de recurrencia de 100 años) del curso del

Nerviión así como las áreas de los otros cursos fluviales señaladas como de Regeneración y Mejora y que se relacionan en la propia normativa a modo de anexo.

### 5.1.3.- Abastecimiento y saneamiento

A fecha de hoy se ha ejecutado la EDAR de Orduña, que se concluyó en 2011. Las depuradoras de Markijana en Amurrio y Basaurbe en Llodio están en fase de redacción de proyecto, y son competencia del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. En este sentido, la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua del citado Ministerio ha anunciado la aprobación del "Anteproyecto de la estación depuradora de aguas residuales de Markijana en Ayala (Álava)" (BOE del 19 de mayo de 2018).

Respecto a las actuaciones en los embalses, recrecimiento del embalse de Maroño y nuevo embalse en Herrerías, no se ha llevado a cabo ninguna actuación.

Por último es importante señalar que la Directora General de Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente aprobó técnicamente, con fecha 11 de mayo de 2018, el "Proyecto de colectores para el saneamiento de la Cuenca Alta del río Nerviión en los términos municipales de Llodio, Orozko, Ayala y Amurrio (Álava y Bizkaia)". Con ello se avanza en la definición de la solución óptima del saneamiento y depuración de los vertidos urbanos e industriales en el área funcional y en dar solución a la problemática de la calidad de las aguas del río Nerviión. El proceso de adopción del esquema director de saneamiento de la cuenca del Nerviión ha sufrido un debate que se ha mantenido durante más de 15 años hasta su resolución definitiva. Con ello se permitirá que se resuelvan los problemas ambientales en el área funcional de Ayala, donde los vertidos de una población de 35.000 personas se producen en este momento sin la adecuada depuración, posibilitando la recuperación del buen estado ecológico del río Nerviión.

Como se observa, se está trabajando en los sistemas de depuración del área funcional, un aspecto fundamental que preveía el PTP.

## 5.2.- Energía

### 5.2.1.- Modelo propuesto por el PTP. Energía eólica. PTS

En materia de energía se recoge entre los objetivos del PTP la reducción de emisiones contaminantes, el aumento de la eficiencia energética y la diversificación de las fuentes de abastecimiento, así como la reducción del consumo energético mediante la extensión de la cogeneración, aprovechando que gran parte de las actividades industriales desarrollan sus procesos basados en el calor.

En el apartado de propuestas se prevé un programa de adecuación de los tendidos eléctricos con mayor impacto, tanto paisajístico como sobre la población. Se establecen, además, criterios para la ordenación de los tendidos, en tanto la planificación sectorial no establezca determinaciones más concretas. Se señala que los tendidos eléctricos en suelo urbano serán obligatoriamente subterráneos, discurriendo bajo las aceras. Los cruces de calzadas se resolverán mediante arquetas ciegas. En el suelo de uso industrial, excepcionalmente, se admite la disposición aérea de los cables, tanto de baja como de media tensión. La regulación en materia de tendidos eléctricos se plasma en el artículo 17 de la Normativa.

En el campo energético el aprovechamiento del potencial eólico se apunta, junto con el solar, como el futuro sistema básico de suministro energético. El PTP establece en su Normativa (artículo 18) la consideración de alta aptitud para la localización de parques de producción de energía eólica los emplazamientos de Ganekogorta y Kolometa, de acuerdo con lo establecido en la planificación sectorial. En este sentido, el PTS de Energía Eólica aprobado definitivamente por el Decreto 104/2004, de 14 de mayo, recoge los emplazamientos de Ganekogorta en Okondo en el grupo I, y Kolometa en Orozko en el grupo II (preservados o a reservar). Sin embargo, aún no se ha desarrollado ninguno de los dos parques.

### **5.2.2.- DOT Energía**

*Artículo 16.1.- El planeamiento territorial parcial deberá:*

- a) *Establecer un esquema general de usos que minimice los desplazamientos por movilidad obligatoria.*
- b) *Incluir las reservas del suelo que resulten precisas para la implantación de las infraestructuras necesarias para el aprovechamiento de los recursos renovables, en número y capacidad suficiente para cumplir los objetivos establecidos en materia de energía.*
- c) *Tener en cuenta la planificación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica, realizando las reservas de suelo necesario para la ubicación de las instalaciones contempladas en ella.*
- d) *Potenciar los ejes de desarrollo lineales que incentiven el uso de los servicios de transporte público y las estructuras urbanas eficaces y densificadas basadas en el policentrismo para reducir las necesidades de desplazamiento.*
- e) *Promover el estudio de evaluación de sostenibilidad energética que analice su efecto sobre el consumo de energía, sobre el ahorro y la eficiencia energética, y el uso de energías renovables.*

El PTP en su futura Revisión tendrá que tener en cuenta todo lo señalado en las DOT en materia de energía, y en concreto lo reproducido arriba.

### **5.3.- Economía circular**

#### **5.3.1.- La gestión de residuos**

El Modelo propuesto por el PTP para la gestión de residuos (artículo 16 de la Normativa) plantea potenciar la estación de transferencia de Llodio como punto de concentración de residuos sólidos urbanos para su posterior traslado a las plantas de gestión. En los núcleos rurales se localizarán puntos limpios destinados al depósito selectivo de residuos para facilitar su clasificación y tratamiento.

El PTP plantea potenciar así mismo el ámbito de actuación de la planta de compostaje del Ayuntamiento de Amurrio para el tratamiento de los residuos orgánicos y vegetales susceptibles de este tratamiento que se generen en el Área Funcional.

- DOT. La gestión de residuos

*Artículo 17.2.- Definir en el planeamiento territorial unos objetivos para el reciclado y la recogida selectiva de los residuos, definiendo las reservas necesarias para la gestión de los mismos, de forma que su distribución garantice un servicio óptimo y equilibrado para la totalidad de su ámbito funcional.*

#### **5.3.2.- El suelo como recurso**

El PTP contempla determinaciones para las actividades extractivas (artículo 12) y para los suelos contaminados (artículo 13):

Para las actividades extractivas, y de acuerdo con las DOT, el PTP señala que el planeamiento municipal deberá incluir la delimitación de las zonas afectadas por actividades extractivas así como las que pudieran dedicarse a estos usos como consecuencia de las concesiones administrativas existentes o de las prospecciones aplicadas.

En relación con los suelos contaminados, el PTP señala que el planeamiento municipal incorporará a sus documentos de información los ámbitos que en su caso le afecten de los recogidos en el inventario de emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo de la CAPV, así como los catálogos de suelos contaminados disponibles con el fin de ajustar su ordenación y sus propuestas de actuación a estas circunstancias, con el criterio de corregir impactos y evitar daños.

- DOT. El suelo como recurso

*Artículo 18.2.- Planificar los usos del suelo teniendo en cuenta el factor "calidad del suelo" para asegurar la prevención de riesgos inaceptables para la salud humana y el funcionamiento de los ecosistemas, así como para evitar la dispersión de contaminantes a otros compartimentos ambientales y optimizar la utilización de los recursos.*

### **5.4.- Conclusiones**

1. En materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, no se ha avanzado respecto a las previsiones de recrecimiento del embalse de Maroño en Llodio, ni en la

construcción del nuevo embalse de Herrerías en Ayala. En cuanto a la depuración de aguas, se ha construido la EDAR de Orduña, y tanto la de Markijana (Amurrio), como la de Basaurbe (Laudio-Llodio) están en fase de proyecto por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. En este sentido, ha sido aprobado el anteproyecto de la EDAR de Markijana según consta en el Anuncio de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (BOE de 19 de mayo de 2018). Por todo ello cabe concluir que el desarrollo del PTP es adecuado.

2. En materia de energía eólica, no se han desarrollado los parques eólicos previstos para Ganekogorta en Okondo (grupo I) y Kolometa en Orozko (grupo II), aunque están recogidos en el PTS de Energía Eólica aprobado definitivamente en 2002.
3. Más allá de la consideración de la energía y los recursos en aspectos parciales centrados sobre todo en las infraestructuras necesarias para su desarrollo y su impacto territorial, es necesario que una futura revisión del PTP contemple la gestión de los recursos de una forma integral, analizando de forma precisa los consumos de recursos (tanto los producidos dentro el área funcional como los importados) y las posibilidades del territorio en una gestión más sostenible de los mismos incluido una eficiencia en el comportamiento del territorio que necesariamente ha de tener reflejo en su modelo territorial.

## **6.- MOVILIDAD Y LOGÍSTICA**

### **6.1.- Movilidad multimodal**

#### **6.1.1.- Determinaciones del PTP**

El PTP en el artículo 21 de su Normativa señala que se incentivará el desarrollo de experiencias piloto de servicios de transporte colectivo entre los espacios rurales y los centros urbanos del Área Funcional mediante la utilización de vehículos con un número reducido de plazas.

Se proponen como itinerarios prioritarios para la implantación de esta modalidad: Artziniega-Amurrio-Llodio, Respaldiza-Okondo-Llodio y Urduña-Orduña- Maroño-Respaldiza-Llodio con paradas en todos los núcleos que se encuentran a lo largo de estos recorridos.

#### **6.1.2.- DOT Y PTP**

El PTP en su futura revisión habrá de enlazar las propuestas planteadas en materia de movilidad sostenible y de transporte público con una planificación consciente en movilidad multimodal, todo ello de forma coherente con el desarrollo de las diferentes actividades.

### **6.2.- Movilidad peatonal y ciclista**

#### **6.2.1.- Determinaciones del PTP**

El PTP desarrolla dentro de lo que llama "Malla verde" un conjunto de itinerarios destinados a facilitar el uso y disfrute del territorio a través de itinerarios peatonales y ciclistas; una red interconectada que comunica los diferentes núcleos en el hábitat rural, áreas recreativas y espacios naturales. En el documento del PTP se establecen criterios para su implantación, y se proponen los siguientes circuitos (artículo 27 de la Normativa): Circuito de Okondo, Circuito del Izalde, Circuito del Pagolar, Circuito del Nervión, Circuito de Orozko, Circuito de Artziniega, Circuito del valle de Ayala, Circuito del Maroño, Circuito de Erbi, Circuito de Padura, Circuito de Orduña-Orduña.

El PTP señala que gran parte de los circuitos propuestos discurren por carreteras y caminos rurales de uso público existentes. Es necesario el acondicionamiento de los itinerarios con actuaciones de señalización, preparación y mantenimiento de firmes de tierra, así como tratamiento paisajístico.

### 6.2.2.- Planeamiento territorial sectorial (CAPV, Álava, Bizkaia)

El PTS de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes de Álava fue aprobado inicialmente en 2019 mediante Orden Foral 130/2019, de 24 de mayo, e informado por la COTPV en la Sesión 5/2019 del día 4 de Octubre. El PTS para el área funcional parte del análisis de la movilidad y de los itinerarios verdes identificados en el área (Vía Verde del Parque Lineal del Nervión y los GR del Camino Real de la Sopeña, Senda del Pastoreo y Llodio-Ermita del Yermo-Ganekogorta) para proponer como vías ciclistas la conexión Amurrio-Polígono de Murga, el Parque fluvial del Izoria, y una gran conexión entre Vitoria-Gasteiz y Orduña por Badaia. El citado informe de la COTPV señala que los itinerarios propuestos por el PTP no entran en contradicción con aquellos previstos por el PTS en el área funcional. Además, en caso de aprobarse definitivamente el PTS una futura revisión del PTP habrá de considerar los itinerarios propuestos por aquél en el área funcional.

### 6.2.3.- DOT Y PTP

*Artículo 26.4.- El Planeamiento Territorial debiera:*

- a) *Desarrollar en los PTP a nivel de Área Funcional el Plan Director de Itinerarios Ciclables de la CAPV e itinerarios peatonales creando una malla de conexiones entre los núcleos.*
- b) *Incorporar a su contenido el Camino de Santiago, el Camino Ignaciano, la Senda del Mar, la Ruta del Vino y el Pescado, el Sendero Histórico, la Ruta del Pastoreo en Álava y el Camino Natural del Ebro.*

Como se observa, una futura Revisión del PTP habrá de atender a las directrices citadas en la materia, actualizando el concepto de “malla verde” que ya incorpora el PTP actual.

## **6.3.- Movilidad viaria**

### 6.3.1.- Determinaciones del PTP

El PTP contempla que las previsiones del PTS de Carreteras de Bizkaia y el Plan Integral de Carreteras de Álava (PICA) proporcionan las referencias para la organización de la red viaria. Las acciones prioritarias sobre la red estructurante son, en los ejes estructurantes del territorio (artículo 19 de la Normativa):

- a) Actuaciones de adecuación y mejora en la A-625: finalización de la variante este de Amurrio y su conexión con la variante de Luiaondo y acondicionamiento y mejora del tramo Orduña-Orduña- variante de Amurrio.
- b) Actuaciones de mejora en la A-624 en el tramo Amurrio-Artziniega.

Con respecto a las acciones de articulación interna del Área Funcional:

- a) Acondicionamiento de la A-3632 hasta el Alto de Gárate para mejorar la conexión Llodio-Okondo.
- b) Mejora de la BI-2522 en la conexión entre Llodio y Orozko.

En relación con las conexiones exteriores, las actuaciones más estructurantes desde el punto de vista territorial son:

- a) Relaciones del norte del Área Funcional con Encartaciones y el Corredor del Kadagua: mejora de las carreteras A-624 desde Artziniega y desde este mismo punto la A-2604 y A-3641 desde Okondo.
- b) Mejora de los accesos al corredor de la A-6 y de las conexiones hacia Vitoria-Gasteiz: A-2521 hacia Orduña-Orduña y A-3616 desde la A-624 hasta Ousoño en Orozko.
- c) Se señalan además otras conexiones exteriores, con menor capacidad estructurante pero interesantes desde el punto de vista de la mejora de la accesibilidad de las zonas rurales.

Se prevén otras actuaciones en la red de accesibilidad interna, para mejorar la accesibilidad de los núcleos rurales a los centros de servicios y mejorar el potencial turístico del entorno rural.

### 6.3.2.- Planeamiento territorial sectorial

El Tercer Plan General de Carreteras no contempla nuevas infraestructuras en el área funcional. Las principales actuaciones previstas consisten en la duplicación de calzada entre Llodio y Amurrio (A-625);

en la A-624, conversión a enlace en el cruce de la A-3618 con A-3620, y acondicionamiento de diferentes tramos de la A-624 y A-625. Teniendo en cuenta que ninguna de las intervenciones previstas son de nueva infraestructura, se estima que no se producen afecciones en relación con el modelo definido en el Plan Territorial Parcial vigente.

Por su parte, la actualización del PICA 2016-2027 señala que es necesario añadir como actuación nueva no contemplada en el PICA anterior, la mejora de la travesía de Amurrio en la carretera A-624. Por otra parte, el análisis que realiza el documento confirma la necesidad de una actuación integral, ya prevista en el PICA anterior, sobre la carretera A-625 a lo largo de todo su recorrido entre Llodio y el límite con Bizkaia en Orduña, exceptuando la variante Este de Amurrio. Finalmente, en lo que se refiere al área funcional dentro de las variantes urbanas el Plan recoge la de Baranbio en la A-2522.

#### 6.3.3.- DOT Y PTP

Analizada la adecuación entre el PTP y las DOT, se observa una acomodación general del PTP a lo establecido en las DOT, así como en las diferentes previsiones sectoriales. Cabe señalar que varias de las actuaciones que planteaba el PTP para el área funcional ya se llevaron a cabo en los primeros años de vigencia del PTP. En estos momentos se debe actualizar el PTP a lo determinado por el PICA y por el Plan General de Carreteras, incidiendo en las mejoras del viario y de su trazado e integración medioambiental y paisajística de viarios existentes frente a nuevas infraestructuras.

### **6.4.- Movilidad y Logística ferroviaria**

#### 6.4.1.- Determinaciones del PTP

Las propuestas fundamentales del PTP respecto a la red ferroviaria (artículo 20 de la Normativa) son el soterramiento de parte de la vía en Llodio y la intensificación de los servicios de cercanías en el tramo Bilbao-Llodio-Amurrio-Orduña.

En cuanto al soterramiento se prevé la sustitución de la actual vía ferroviaria a su paso por el núcleo de Llodio por un nuevo tendido subterráneo con una longitud aproximada de 850 metros que evite los impactos urbanísticos permitiendo la renovación urbana del centro de la ciudad y la incorporación del río a la escena urbana. La iniciativa deberá incluir la adecuación de la actual estación como punto de acceso al ferrocarril. En este sentido, y dado el nulo desarrollo que ha tenido la propuesta, la futura revisión del PTP habrá de reestudiar la misma.

Respecto a la intensificación de los servicios de cercanías, la potenciación de estos servicios deberá ir acompañada de un estudio de remodelación de las estaciones y su entorno urbano, manteniéndose su posición central en Amurrio y Llodio. Además se favorecerá la localización de apeaderos en las áreas de actividad económica.

#### 6.4.2.- Planeamiento territorial sectorial

El PTS de la Red Ferroviaria aprobado definitivamente por Decreto 41/2001, de 27 de febrero, recoge en el apartado 9.2.2 "Red de Cercanías", la potenciación de los trazados básicos, entre los que menciona el de Bilbao-Orduña para conseguir una mejora de la calidad del servicio mediante su conversión en un transporte de alta frecuencia. En el caso del soterramiento del ferrocarril en Llodio, esta actuación no figura en el PTS de la Red Ferroviaria.

A día de hoy no se han llevado a cabo las actuaciones de mejora para la intensificación del servicio, ni el soterramiento de la vía previsto en Llodio, recogidas por el PTP.

#### 6.4.3.- DOT y PTP

En una futura Revisión del PTP éste habrá de acomodarse a lo señalado en las DOT en relación con la logística. En especial, ha de aprovechar su accesibilidad hacia Bilbao Metropolitano y su puerto, el aeropuerto de Foronda y entorno de Vitoria y acceso a la meseta.

## **6.5.- Conclusiones**

1. Las DOT aprobadas en 2019 superan la visión infraestructural del sistema relacional para centrarse en la movilidad como un concepto más global e integrador, capaz de impregnar todo el modelo territorial. En este sentido, la revisión del PTP habrá de partir de un análisis del sistema relacional entre los diferentes nodos, tanto dentro como fuera del área funcional pero que afectan a la misma, y a partir de este análisis habrá de configurar un sistema interrelacionado de movilidad multimodal en el que la eficiencia en la movilidad, la movilidad peatonal y ciclista y el transporte público cobren especial protagonismo.
2. En lo que respecta a las carreteras, en la A-625 se han ejecutado las obras de finalización de la variante de Amurrio y la mejora del tramo Luiaondo-Amurrio. Se trata de una carretera de alta siniestralidad y considerada en el PICA de alta conflictividad, por lo que la Diputación Foral de Álava ha anunciado que llevará a cabo actuaciones de mejora. En la A-624 se ha ejecutado la mejora del tramo Respaldiza-Artziniega y la mejora de la conexión Llodio – Okondo.
3. En relación con los ferrocarriles, a día de hoy no se han llevado a cabo las actuaciones de mejora para la intensificación del servicio en la línea Bilbao-Orduña aunque queda recogida en el PTS de la Red Ferroviaria. La opción de soterramiento de un tramo de vía en Llodio tampoco se ha desarrollado, ni se contempla en el PTS de la Red Ferroviaria del País Vasco. Es por ello que una futura revisión del PTP habrá de reestudiar la propuesta.

## **7.- EQUIPAMIENTOS**

### **7.1.- Determinaciones del PTP**

Las acciones prioritarias van dirigidas a la recualificación de los equipamientos existentes, para lograr una mayor complejidad y sofisticación de la oferta dotacional. Se da prioridad a los equipamientos asociados a la salud, nuevas necesidades de asistencia social, ocio, cultura y nuevas actividades económicas, así como implantación de centros de I+D asociados a principales actividades productivas.

En lo que se refiere a equipamientos culturales, se prevé la mejora de la oferta de bibliotecas y centros culturales. En cuanto a la oferta comercial se prevé la mejora global en el Área Funcional considerando calles comerciales y centros comerciales urbanos como las modalidades a fomentar.

En cuanto a las dotaciones e infraestructuras para actividades turísticas y de ocio, se considera una de las líneas de acción más importantes. Para mejorar la oferta actual se consideran hoteles, itinerarios y recorridos peatonales, áreas recreativas en el medio natural y adecuación de los espacios urbanos como lugares de encuentro. El desarrollo turístico de la zona rural se basa en los valores ambientales y paisajísticos del entorno. El plan de acción previsto para el desarrollo turístico prevé el mantenimiento y conservación de los espacios naturales y el uso del patrimonio existente, utilizando las viviendas desocupadas para aumentar la oferta de alojamientos turísticos, que se complementará con oferta de campings. En los núcleos de acceso al territorio se prevén equipamientos como Centros de Interpretación, zonas de aparcamiento o áreas de picnic. Se proponen además áreas recreativas en el medio rural y acondicionamiento de itinerarios peatonales.

Además de lo anterior, el PTP desarrolla junto con el Parque Lineal del Nervión, otras Áreas Recreativas como Santa Lucía en Llodio, y Etxaurren y Maroño en Ayala. Estas áreas recreativas se unirían a las ya existentes en los diversos municipios.

## **7.2.- Política sectorial de desarrollo de equipamientos**

Las actuaciones en materia de equipamientos educativos han sido de mejora y ampliación de los equipamientos existentes, realizándose intervenciones en diversos centros del área funcional.

En relación con las Áreas Recreativas, en el caso de Llodio, el PGOU recoge el ámbito denominado como Santa Lucía, al norte del municipio, como Sistema General de Espacios Libres con cerca de 50 Ha de superficie. En este sentido con fecha 20 de julio de 2015 el Ayuntamiento de Llodio aprobó el Plan Especial referente al Conjunto Monumental de Santa María del Yermo y Ermita de Santa Lucía.

En cuanto a Ayala, las NNSS vigentes no recogen las áreas recreativas propuestas por el PTP.

## **7.3.- Conclusiones**

1. Las actuaciones en materia de equipamientos van dirigidas a mejorar la oferta existente y al refuerzo del potencial turístico del Área Funcional, debido a la calidad ambiental y paisajística del entorno. La propuesta fundamental es el Parque Lineal del Nervión para lo que se redactó el Plan Especial del Parque Lineal del Nervión, que fue aprobado definitivamente por Orden Foral el 30 de octubre de 2006. El Parque se concibe como equipamiento singular de escala supramunicipal, y sus propuestas más importantes están orientadas a la recuperación de la calidad ecológica del río Nervión, para lo cual se protegen las áreas de mayor interés medioambiental.
2. En relación con las áreas recreativas, la aprobación del Plan Especial del entorno de Santa María del Yermo y Santa Lucía supone un paso fundamental para su correcta ordenación y función territorial de acuerdo con el PTP.

## **8.- OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

### **8.1.- Determinaciones del PTP. Operaciones estratégicas: Parque Lineal del Nervión**

El Parque Lineal del Nervión es una de las propuestas fundamentales del PTP y uno de los grandes elementos del Eje Tecnopolitano, definido para la transformación del valle. Se prevé un gran Parque Lineal que asociado a las riberas del río, sirva de conexión entre los principales núcleos del Eje y funcione como tractor de la regeneración. Se crea un espacio de ocio conectado además con el ferrocarril, con gran atractivo para las personas.

La propuesta afecta en último término a todo el Área Funcional, y el bidegorri que recorre el parque va desde Llodio hasta Orduña, pasando por Ayala y Amurrio. La propuesta del Parque Lineal del Nervión se desarrollará sobre los suelos señalados en el mapa de Ordenación del Medio Físico y tendrá carácter de Área Recreativa. Este espacio se corresponde con el de Protección de Aguas Superficiales y tendrá por tanto la consideración de Suelo No Urbanizable y la regulación de usos correspondiente a dicha categorización de suelo.

La Normativa del PTP dedica todo un artículo específicamente al Parque Lineal del Nervión (artículo 25). De acuerdo con el mismo, y a efectos de su desarrollo el Parque Lineal se organizará en cuatro unidades de actuación:

- a) PLN-1, desde el límite del área funcional en Arakaldo hasta el límite del suelo urbano al norte del núcleo de Luiaondo.

- b) PLN-2, desde el límite sur del suelo urbano de Luiaondo hasta el límite norte del suelo industrial localizado en el municipio de Amurrio.
- c) PLN-3, a desarrollar entre el límite de los suelos industriales existentes en el sur de Amurrio y los suelos urbanizables del norte del núcleo de Orduña. Incluirá la recuperación y restitución del antiguo cauce del río Orduña con eliminación de escolleras y regeneración de vegetación de ribera
- d) PLN-4, sobre los tramos situados al sur del suelo urbano de Orduña y el límite del área funcional en Amurrio.

Este ámbito se concebirá como un parque forestal, pudiéndose incorporar equipamientos de ocio y deportivos propios de los parques urbanos adecuados a uso público intensivo. Se deberán respetar los elementos de vegetación de interés existentes en dichos tramos así como la restauración de las zonas deterioradas del río Nervión.

## **8.2.- Grado de desarrollo de la propuesta**

Tal y como se ha señalado con anterioridad, el Parque Lineal del Nervión consta de un bidegorri que se concibe como un eje estructurante y supone una movilidad sostenible, alternativa al automóvil, fomentando desplazamientos a pie, en bicicleta y en tren. Se divide en cuatro tramos para facilitar su gestión; los dos primeros, desde Arakaldo hasta el norte de Luiaondo, y desde el sur de Luiaondo hasta el norte de Amurrio, se encuentran ejecutados. Con la ejecución de estos dos tramos y los bidegorris existentes en los municipios, se puede disponer de 15 Km de bidegorri desde Areta hasta Amurrio. El resto de tramos entre el sur del núcleo de Amurrio y desde el sur de Orduña hasta el límite del Área Funcional no se han iniciado aún, si bien se encuentran en avanzada fase de estudio en la necesidad de coordinarse con la variante de Saratxo.

## **8.3.- Conclusiones**

1. El Parque Lineal del Nervión ha resultado ser una intervención que ha contribuido a lograr muchos de los objetivos territoriales que se planteaba el PTP, y que se ratifican en las DOT aprobadas en 2019:
  - Refuerza los servicios de los ecosistemas en torno al río Nervión, lo que lo sitúa en una posición privilegiada para ser desarrollada la infraestructura verde en el planeamiento territorial y municipal.
  - Articula los espacios urbanos definiendo sus límites y conteniendo su expansión, preservando los vacíos territoriales y las características de cada espacio en base a su complementariedad.
  - Posibilita la permeabilidad transversal y longitudinal por el entorno del Nervión, tanto ecológica como de itinerarios peatonales y ciclistas, gracias a la infraestructura planteada de pasarelas y soluciones específicas que salvan los condicionantes previos, y a las tareas de restauración ecológica que han llevado aparejadas.
  - Facilita la creación de oportunidades de ocio y recreativas en torno al Parque.
2. Se deberá en un futuro profundizar lo que el PTP señala del Parque Lineal del Nervión estudiando su interacción con los núcleos y las conexiones transversales. Deberá así mismo aprovecharlo y enriquecer la propuesta desde todos los puntos de vista que anuncian las DOT de 2019 (infraestructura verde, paisaje, perímetro de crecimiento urbano, movilidad, etc.).
3. El desarrollo del bidegorri al sur de Amurrio hacia Orduña ha de ir de la mano del desarrollo de la variante de Saratxo.

## **9.- CUESTIONES TRANSVERSALES**

### **9.1.- Accesibilidad Universal**

Las DOT aprobadas en 2019 señalan diversas directrices en materia de accesibilidad universal (artículo 29), varias de las cuales (apartado 1, letras a-k) van dirigidas al planeamiento territorial y urbanístico.

El PTP aplica el concepto de accesibilidad únicamente a la viaria, en relación con el acceso rodado a núcleos y áreas de actividad humana. No obstante, y aunque no se señale específicamente, operaciones como la del Parque Lineal del Nervión o en menor medida la red de itinerarios ciclables en la denominada “malla verde” proveen al territorio de una base sobre la que asentar los principios de accesibilidad universal. En cualquier caso, este aspecto habrá de ser analizado específicamente cuando se revise el PTP.

### **9.2.- Perspectiva de Género**

El PTP no aborda específicamente la perspectiva de género, si bien muchas de sus propuestas, fruto de una buena práctica de la ordenación del territorio, se orientan hacia una mayor igualdad entre mujeres y hombres, dando de forma indirecta cumplimiento a varios aspectos indicados en las DOT aprobadas en 2019 en su artículo 30. No obstante, una futura revisión del PTP habrá de considerar de forma específica la perspectiva de género, y promoverá medidas en la materia.

### **9.3.- Mitigación y adaptación al cambio climático**

De forma similar a lo señalado en otras cuestiones transversales, tanto el análisis como las medidas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático no fueron abordadas en el PTP. Cabe señalar que en esta materia en concreto el desarrollo del conocimiento en estos años ha sido enorme. Es por ello que la futura revisión del PTP de Llodio habrá de analizar de forma integral la incidencia del fenómeno en el área funcional, y proponer un modelo territorial que responda a su mitigación y adaptación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de las DOT.

### **9.4.- Salud**

El tratamiento de la salud, aunque de larga trayectoria en el planeamiento territorial y urbanístico, ha tenido una evolución muy importante en los últimos años, lo que permite alcanzar una consideración específica e integral en una futura Revisión del PTP, consideración con la que no contaba antes, y de acuerdo a lo señalado en artículo 32 de las DOT.

### **9.5.- Euskera**

El tratamiento del Euskera en el planeamiento territorial es una cuestión novedosa que habrá de ser tratada de forma integral en la futura Revisión del PTP, incorporando la realidad sociolingüística de la CAPV y los otros aspectos que señala el artículo 33 de las DOT aprobadas en 2019.

### **9.6.- Interrelación territorial**

El propio modelo territorial propuesto parte de la base de la localización del área funcional y especialmente el Alto Nervión en relación con Bilbao y su área metropolitana. De cara a una futura Revisión, el PTP habrá de identificar aquellas oportunidades y aquellas características de relación del área funcional con su entorno, incorporando en definitiva la perspectiva se acuerdo con lo señalado en las DOT en su artículo 34. Cabe señalar que el área funcional incluye municipios de dos territorios históricos (Bizkaia y Araba), y que limita con la provincia de Burgos. En este sentido, las propuestas territoriales en el área funcional han de tener en cuenta este hecho para su desarrollo y gestión.

### **9.7.- Conclusiones**

Las DOT de 2019 en atención a las Cuestiones Transversales citadas (artículo 19), señalan que se debe promover un modelo de ciudad denso, complejo en cuanto a la mezcla de usos y cohesionado socialmente. En este sentido, la Revisión del PTP habrá de contemplar estas cuestiones, y desarrollar un modelo territorial que habrá de respetar los citados principios, en base a la incorporación de la accesibilidad universal, perspectiva de género, cambio climático, salud, euskera, e interrelación territorial al análisis territorial y al correspondiente modelo que se defina.

## **II.- CONCLUSIONES GENERALES**

- A. El PTP de Llodio vigente desarrolla en el área funcional el modelo territorial y es coherente con lo señalado en las Directrices de Ordenación Territorial de 1997, tratándose por tanto de un instrumento de la 1ª generación del planeamiento territorial de la CAPV. Las Directrices de Ordenación Territorial aprobadas mediante Decreto 128/2019, de 30 de julio, incorporan conceptos y requerimientos territoriales que apenas podían intuirse 20 años antes, y que los tiempos actuales exigen considerar.
- B. El PTP de Llodio, aprobado en 2005, introduce conceptos asimilables a lo que en un futuro sería la infraestructura verde (el Parque Lineal del Nervión), así como principios de movilidad sostenible y de ordenación territorial que anticipan de alguna manera lo que las DOT de 2019 llaman “Ejes de Transformación”.
- C. El modelo territorial propuesto es coherente con las políticas sectoriales y otorga una capacidad residencial y para actividades económicas suficiente para los próximos años. El reto en estos momentos es profundizar en aquellos aspectos del modelo que permiten un desarrollo acorde con las DOT de 2019, especialmente el Parque Lineal del Nervión y en la consideración del “Eje Tecnopolitano” como Eje de Transformación, con las directrices marcadas en las DOT de 2019.
- D. Se debe apostar de forma decidida por un modelo de ciudad denso, compacto y con mezcla de usos, por la regeneración urbana antes que la ocupación de nuevos suelos, por el mejor aprovechamiento de los recursos, por una búsqueda de la mejora del paisaje en cualquier parte del territorio, con preferencia a la de los degradados, y por una gestión sostenible de los recursos.
- E. Falta dar cuerpo a una planificación que se dirija en su totalidad hacia una mayor interrelación con territorios colindantes, así como incorporar de una manera más rica y coherente todas las oportunidades que ofrecen estos elementos y los impactos que pueden conllevar, en materia de salud, cambio climático, perspectiva de género, euskera o accesibilidad universal. Así mismo, se debe incorporar el concepto de economía circular a la planificación de los recursos y funcionamiento territorial, y ofrecer en consecuencia un modelo territorial que se acomode a estos principios.

## **III.- CONCLUSIONES PARTICULARES**

### **1.- MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE**

- I- El Modelo Territorial del Plan Territorial Parcial es coherente con la ordenación del Medio Físico contenida en los planeamientos municipales que componen el Área Funcional, si bien la comparativa entre el documento del PTP aprobado definitivamente y el documento del PTS Agroforestal ofrece algunas diferencias en

la delimitación de los suelos de Alto Valor Estratégico que han de ser objeto de revisión, ya que el PTS ofrece un estudio más pormenorizado del suelo.

- II- Además de lo anterior, la revisión futura del PTP habrá de plasmar las categorías y regulación de usos de las DOT, así como representar correctamente otras categorías y condicionantes derivados de instrumentos de planificación territorial y de estudios más recientes (identificar zonas húmedas, Protección de Aguas Superficiales).
- III- La declaración de diversos Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) resulta coherente con las determinaciones del PTP. Así mismo, la unificación en una sola figura de protección del espacio natural protegido de Gorbeia resulta un elemento fundamental para proteger el espacio de una forma coherente y efectiva. En este sentido, una futura revisión del PTP deberá actualizar y plasmar espacios protegidos, y promover una sola figura de protección en cada espacio. En especial se deberá incorporar la delimitación y nueva zonificación del Espacio Natural de Gorbeia.
- IV- El PTP en una futura revisión habrá de señalar todos los elementos (incluidos los corredores ecológicos) para definir la infraestructura verde a nivel de área funcional y su integración en red en base a una comprensión del funcionamiento territorial. También deberá identificar puntos de conflicto entre una infraestructura “gris” y la infraestructura verde.

## **2.- HÁBITAT RURAL**

- I- La futura Revisión del PTP habrá de profundizar en lo señalado en el vigente sobre ofrecer otros usos complementarios a la actividad primaria en el hábitat rural, como el ocio y esparcimiento, y el turismo.
- II- Se habrá de considerar la actividad agraria el eje fundamental del hábitat rural para preservar su identidad y gestionar su futuro.
- III- En definitiva, una futura revisión del PTP habrá de adecuar sus criterios en relación con el hábitat rural a lo que señalan las DOT de 2019 en la materia.

## **3.- HÁBITAT URBANO**

### **I. Modelo residencial:**

Las propuestas de nuevos suelos residenciales previstas por el PTP son, salvo en Llodio coherentes con la calificación de suelo residencial planteada por los planeamientos municipales. Salvo Llodio, Okondo y Arakaldo (municipios con planes antiguos), el resto de municipios tienen aún mucha capacidad residencial, sobre todo Amurrio, con 1.461 viviendas previstas, Ayala con 631 viviendas previstas, Orduña con 662 viviendas previstas y Artziniega con 705 viviendas previstas.

El PTP prevé para los municipios de Llodio, Amurrio y Orduña, Artziniega y Orozko desarrollos de media-baja densidad. Al respecto cabe decir que esa tipología no es deseable para los núcleos que componen el Eje Tecnopolitano, ya que suponen un gran consumo de suelo y son tipologías que no crean ciudad. Además, la extensión de estas iniciativas por el territorio no contribuye a crear espacios que permitan un correcto funcionamiento de la continuidad ecológica. Además las propuestas del PTP para nuevos suelos al sur del núcleo de Llodio no se han desarrollado, por lo que cabe cuestionar la propuesta.

Se deberá profundizar en el “Eje Tecnopolitano del Nervión” propuesto por el PTP, si bien eliminando denominaciones específicas (Eje Tecnopolitano, Ecosistemas Minipolitanos, Ciudad Ecológica,...) y tomando como referencia lo que señalan las DOT para el ámbito (apartado 6.1.3.IV.g)

En los núcleos del entorno rural, fundamentalmente en Orozko, Okondo, Ayala y Artziniega, existe una gran cantidad de viviendas desocupadas. Una futura revisión del PTP habrá de profundizar en lo señalado por el PTP vigente de rehabilitación del patrimonio construido, reorientándolo en la línea de lo que señalan las DOT.

- II. Cuantificación residencial: en líneas generales es coherente con la cuantificación de las DOT, si bien éstas minoran la cifra de cuantificación del PTP para los municipios más grandes, Llodio, Amurrio y Orduña. Hay que señalar que en el caso de los dos últimos, se incluía la componente de modelo, sin embargo, la dinámica de los municipios ha demostrado que está sobredimensionado por lo que habría que eliminar esa componente. Así mismo, y en línea con las DOT, una futura revisión del PTP habrá de eliminar los mínimos en la cuantificación.
- III. Regeneración urbana: una futura revisión del PTP habrá de considerar los principios de regeneración urbana desde un punto de vista más integral, identificando las carencias y los ámbitos prioritarios sobre los que intervenir, además de las medidas y criterios que regirán en esas intervenciones.
- IV. Perímetro de crecimiento urbano: se deberá establecer al menos en Amurrio, Llodio, Orduña, Artziniega y Luiaondo. Como particularidad del área funcional, en aquellos lugares donde corresponda, se deberán estudiar los bordes en relación con el Parque Lineal del Nervión de una forma integral, con una aproximación desde el paisaje.
- V. Actividades económicas  
Se desprende una adecuación global a nivel territorial entre las propuestas del PTP y los planeamientos municipales; no obstante, resulta necesario un mayor ajuste por parte del PTP, tanto en la reconsideración de los ámbitos previstos en Llodio como en Murga-Markijana.

En cuanto a la propuesta para la zona de Amurrio Norte-Ayala (Murga-Markijana), se ha desarrollado en la margen izquierda del río Izoria un ámbito con una superficie de 15,38 Ha, menor que la superficie de 25-50Ha prevista por el PTP. Sin embargo, esta propuesta se considera coherente con la propuesta de ampliación del polígono de Murga del PTP, si bien cabe reconsiderar el tratamiento que del citado polígono de Murga da el PTP.

En Llodio quedan suelos calificados para actividades económicas (Larra y Tejería) que no se han desarrollado, probablemente por problemas de inundabilidad o por los costes de urbanización. En cuanto a Amurrio y Orduña, los suelos calificados están urbanizados pero sin ocupar. Cabe concluir que los municipios de Llodio, Amurrio y Orduña, considerados de Interés Preferente, conservan capacidad para acoger usos industriales en los ámbitos calificados por el planeamiento general, teniendo en cuenta que, además, no se han desarrollado las propuestas de nuevos suelos del PTP.

Una futura Revisión del PTP por tanto deberá reajustar los suelos para actividad económica, repartiéndolos en el área funcional y orientándolos a la renovación y mejor aprovechamiento de los suelos ya ocupados.

#### **4.- PAISAJE, PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, Y RECURSOS TURÍSTICOS**

- I. Paisaje: una futura revisión del PTP deberá estudiar de forma integral el área funcional a partir del Catálogo del Paisaje, del que se derivan las unidades y las determinaciones, así como las Áreas de Especial Interés Paisajístico (AEIP) para prever criterios y medidas. Habrá de ser recogido en la revisión del PTP como una oportunidad para una gestión integral del área funcional en aras a ofrecer un territorio de calidad y soporte de calidad de vida, y para ello se podrá apoyar en varias de las cuestiones que ya apunta el PTP vigente.
- II. La futura Revisión habrá de integrar el patrimonio cultural y natural en los recursos del área funcional como parte de sus oportunidades de desarrollo. En materia de patrimonio cultural, se debe adaptar el PTP a lo señalado en la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, y también debe integrarlo en el modelo territorial, aprovechando las oportunidades que ofrece y coordinándose con otras cuestiones sectoriales, para garantizar la menor afección posible. Además, la Revisión del PTP no sólo deberá actualizar la incorporación de todos los ámbitos de interés natural del área funcional, sino que además habrá de ofrecer una perspectiva integradora dentro del área, de acuerdo a lo señalado en las DOT.
- III. Recursos turísticos: el PTP en una futura Revisión habrá de considerarlo como un recurso que hay que aprovechar y ordenar. Se trata de un aspecto desarrollado por el PTP de forma específica, puesto que se considera una oportunidad de desarrollo especialmente para el ámbito rural. Una futura Revisión del PTP habrá de actualizar esta perspectiva, en línea con lo que establecen las DOT y haciéndola compatible con otros temas que señalan las propias Directrices, como la infraestructura verde o la preservación de la actividad agraria.

## **5.- GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS**

- I- Agua:  
En materia de abastecimiento, no se ha avanzado respecto a las previsiones de recrecimiento del embalse de Maroño en Llodio, ni en la construcción del nuevo embalse de Herrerías en Ayala.  
  
En cuanto a la depuración de aguas, con las EDAR construidas y en proyecto y con la aprobación del proyecto de colectores para el saneamiento de la cuenca alta del Nervión se avanza en la definición de la solución óptima del saneamiento y depuración de los vertidos urbanos e industriales en el área funcional y en dar solución a la problemática de la calidad de las aguas del río Nervión, uno de los aspectos clave del modelo territorial. Cabe concluir por tanto que el desarrollo del PTP es adecuado, y que una futura Revisión del PTP habrá de recoger y profundizar en una gestión sostenible del agua.  
  
En cualquier caso, en una futura revisión del PTP es necesario estudiar el ciclo del agua en su integridad, no solo a partir de las infraestructuras.
- II- Energía: en una futura revisión del PTP es necesario estudiar el funcionamiento territorial y proponer un modelo que tienda hacia un menor consumo energético, y en la medida de lo posible que la captación de esta energía sea endógena, reestudiando las posibles implantaciones. Se debe estudiar el comportamiento del área funcional respecto a la energía y corregir posibles disfunciones.
- III- Economía circular: una futura revisión también deberá utilizar el concepto de economía circular para promover un modelo que consuma menos recursos, y que los que tenga que consumir sean lo más cercanos posibles al consumo.

## **6.- MOVILIDAD Y LOGÍSTICA**

- I- Respecto a la movilidad multimodal, se debe considerar el eje del Nervión en sus múltiples modos de transporte y coordinación entre ellos, y sus conexiones con el exterior.
- II- En relación con la movilidad peatonal y ciclista, una futura revisión del PTP ha de profundizar en lo que el PTP vigente llama “malla verde” y en el Parque Lineal del Nervión como eje estructurante.
- III- Respecto a la movilidad viaria, se deben actualizar las previsiones del PICA, incidiendo en las mejoras del viario y de su trazado e integración medioambiental y paisajística de viarios existentes frente a nuevas infraestructuras.
- IV- En lo relativo a movilidad ferroviaria, la opción de soterramiento de un tramo de vía en Llodio no se ha desarrollado, por lo que cabe cuestionarse el citado soterramiento. En este sentido, de debe reestudiar la propuesta.

## **7.- EQUIPAMIENTOS**

- I- Las actuaciones en materia de equipamientos van dirigidas a mejorar la oferta existente y al refuerzo del potencial turístico del Área Funcional, gracias a la calidad ambiental y paisajística del entorno.
- II- Las actuaciones en materia de equipamientos se sitúan en coherencia con lo establecido en el PTP.

## **8.- OPERACIONES ESTRATÉGICAS- PARQUE LINEAL DEL NERVIÓN**

- I- El Parque Lineal del Nervión ha resultado ser una intervención que ha contribuido a lograr muchos de los objetivos territoriales que se planteaba el PTP, y que se ratifican en las DOT aprobadas en 2019.
- II- Se deberá en un futuro profundizar lo que el PTP señala del Parque Lineal del Nervión estudiando su interacción con los núcleos y las conexiones transversales. Deberá así mismo aprovecharlo y enriquecer la propuesta desde todos los puntos de vista que anuncian las DOT de 2019 (infraestructura verde, paisaje, perímetro de crecimiento urbano, movilidad, etc.).
- III- El desarrollo del bidegorri al sur de Amurrio hacia Orduña ha de ir de la mano del desarrollo de la variante de Saratxo.

## **9.- CUESTIONES TRANSVERSALES**

Una futura Revisión del PTP habrá de estudiar específicamente las propuestas a la luz de: Accesibilidad Universal, Perspectiva de Género, Mitigación y adaptación al cambio climático, Salud, Euskera e Interrelación territorial. Para ello se deberá promover un modelo de ciudad denso, complejo en cuanto a la mezcla de usos y cohesionado socialmente.



*Elektronikoki honako hauek sinatua:*  
Firmado electrónicamente por:

*ARABAKO LURRALDE  
ANTOLAMENDUKO ARDURADUNA  
EL RESPONSABLE DE  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
DE ÁLAVA*

Rafael SÁNCHEZ GUERRAS

*LURRALDE ANTOLAMENDU ETA  
PLANGINTZARAKO ZERBITZUAREN  
ARDURADUNA  
EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y  
PLANEAMIENTO*

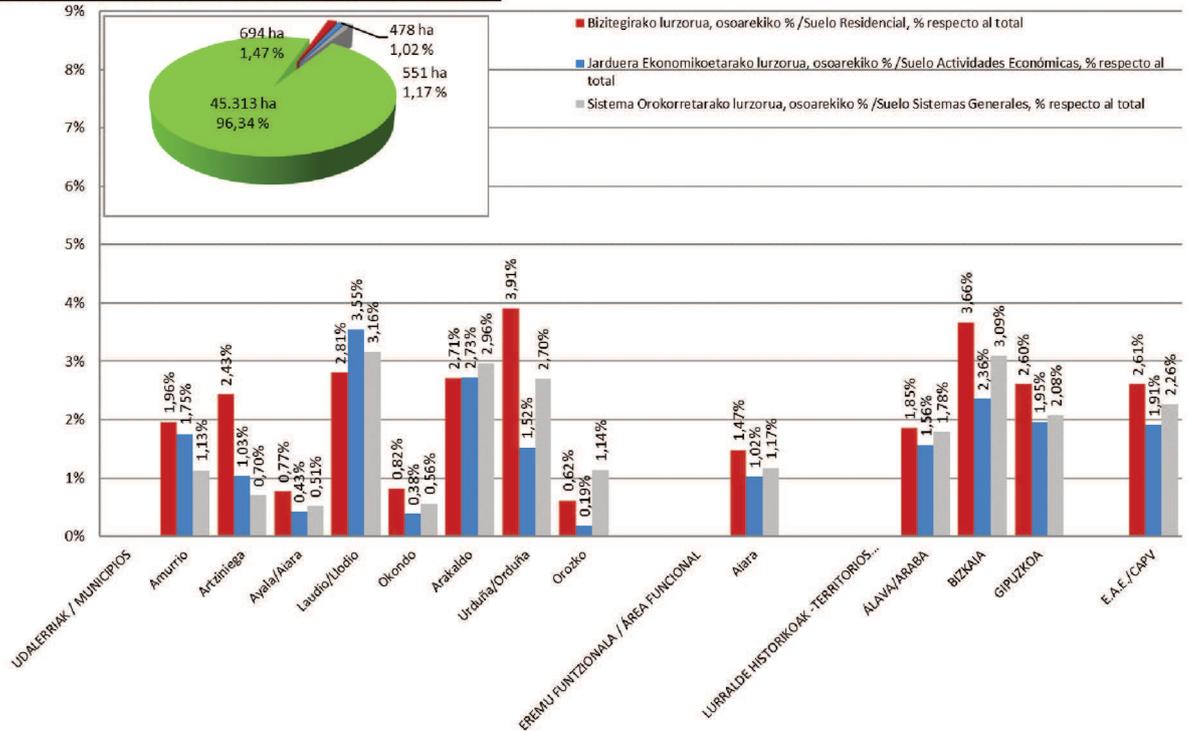
Jesús M<sup>º</sup> ERQUICIA OLACIREGUI

*O.E. /V<sup>º</sup> B<sup>º</sup>  
LURRALDE PLANGINTZA, HIRIGINTZA  
ETA HIRI BERRONERATZE  
ZUZENDARIA  
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL, URBANISMO Y  
REGENERACIÓN URBANA*

Ignacio DE LA PUERTA RUEDA

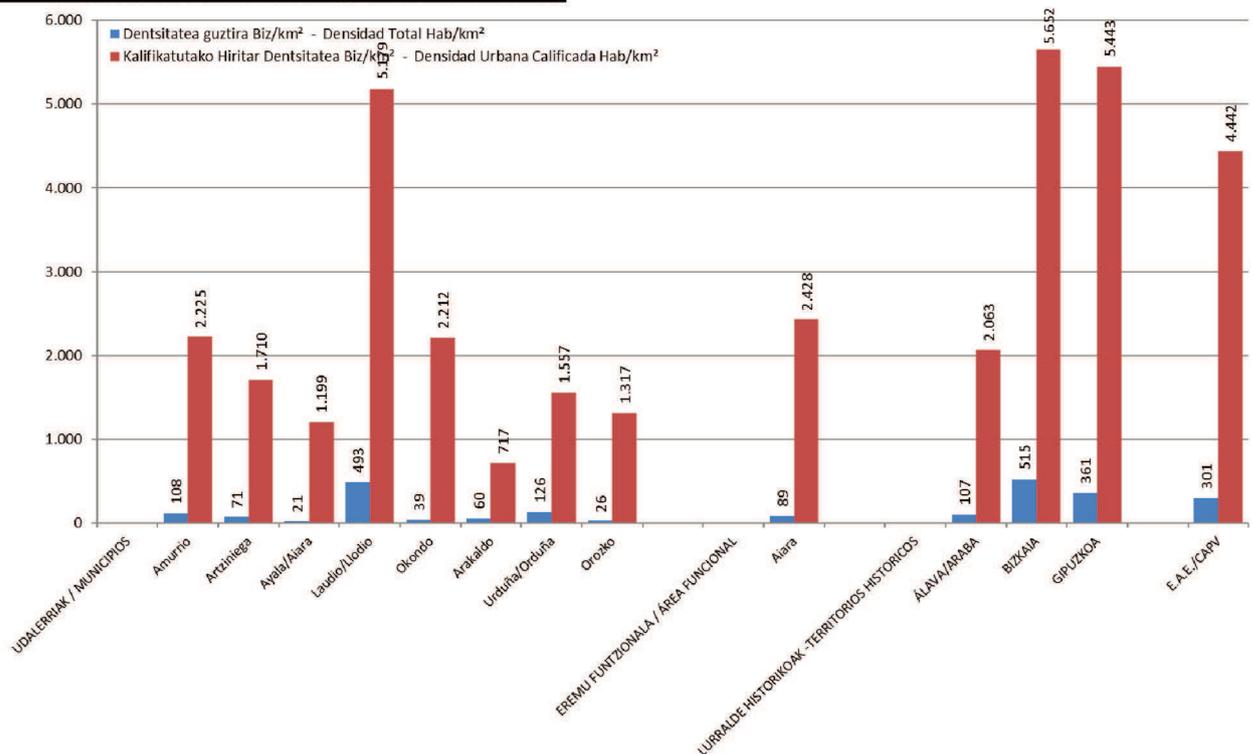
## ANEXO I.- INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

### 1.- Modelo territorial. Calificación del suelo



Destaca el alto porcentaje calificado para AAEE en Llodio, y residencial en Orduña, en un área funcional cuyos porcentajes se encuentran claramente por debajo de la media a nivel de territorios históricos y de la CAPV en su conjunto.

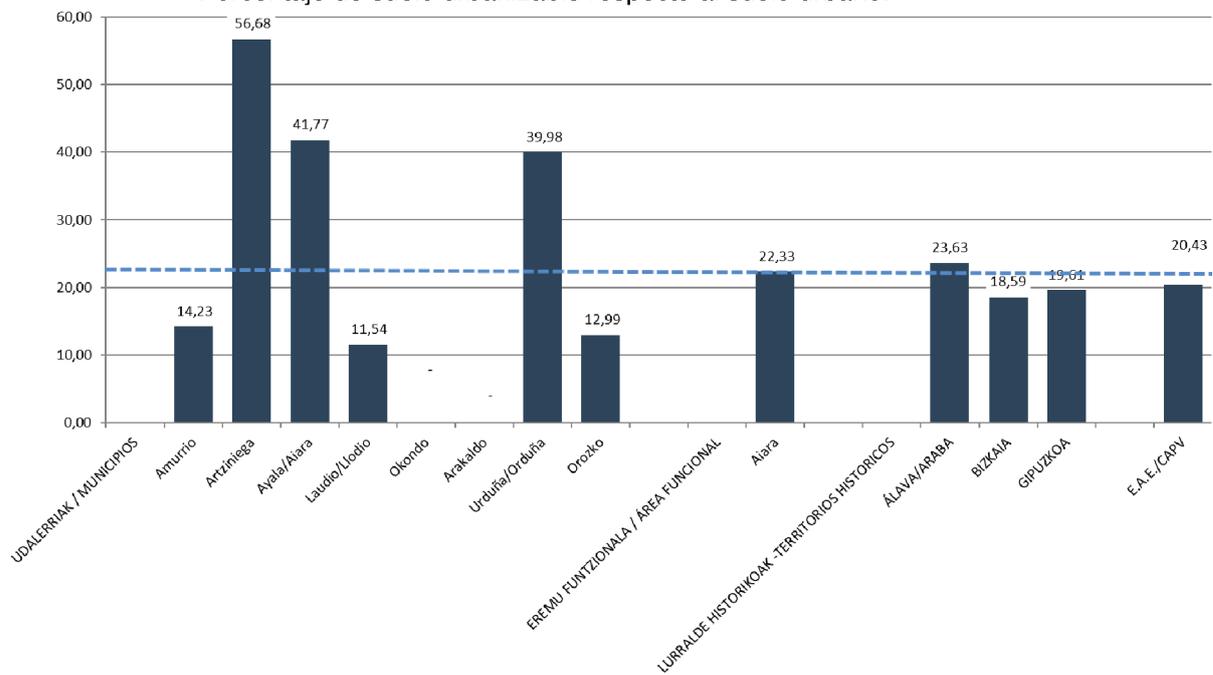
### 2.- Densidad de población (general y urbana)



Destaca la densidad urbana de Llodio, tanto total como calificada, con datos propios de la media de la vertiente cantábrica (Bizkaia y Gipuzkoa) y muy por encima del resto de municipios.

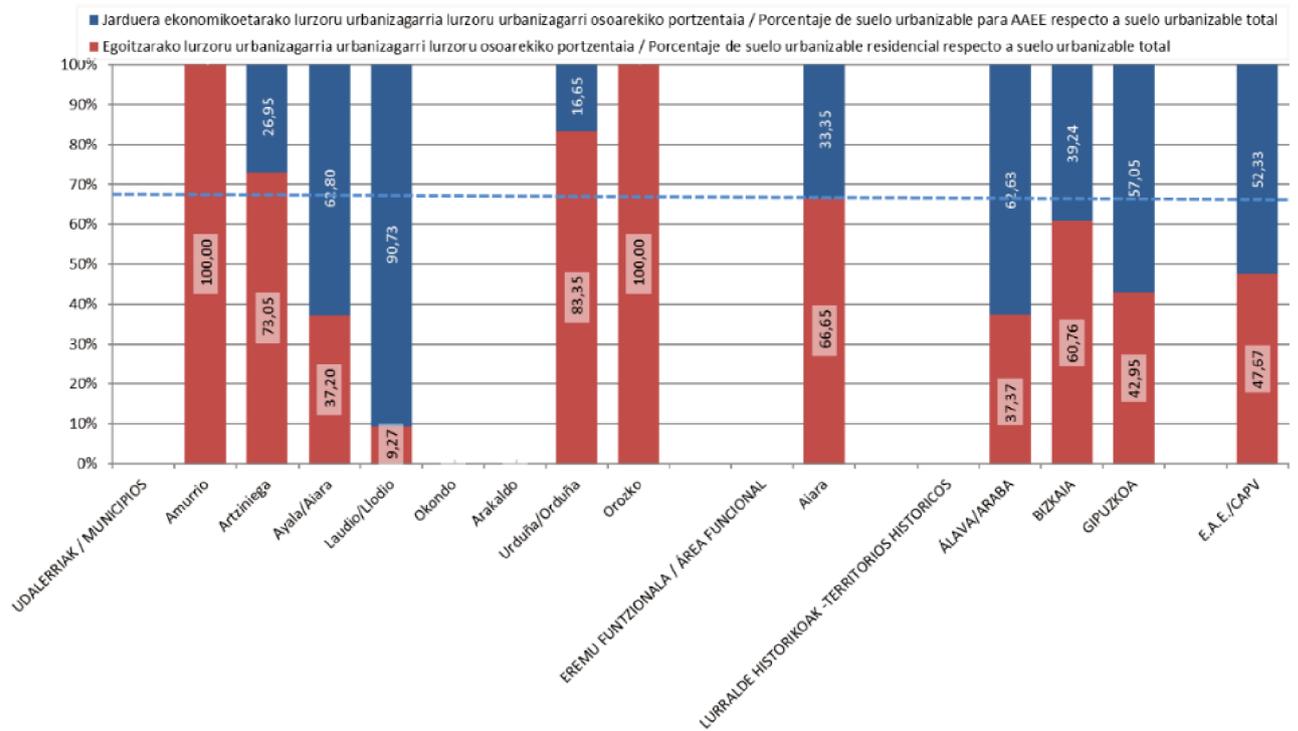
### 3.- Modelo urbano

- Porcentaje de suelo urbanizable respecto al suelo urbano.



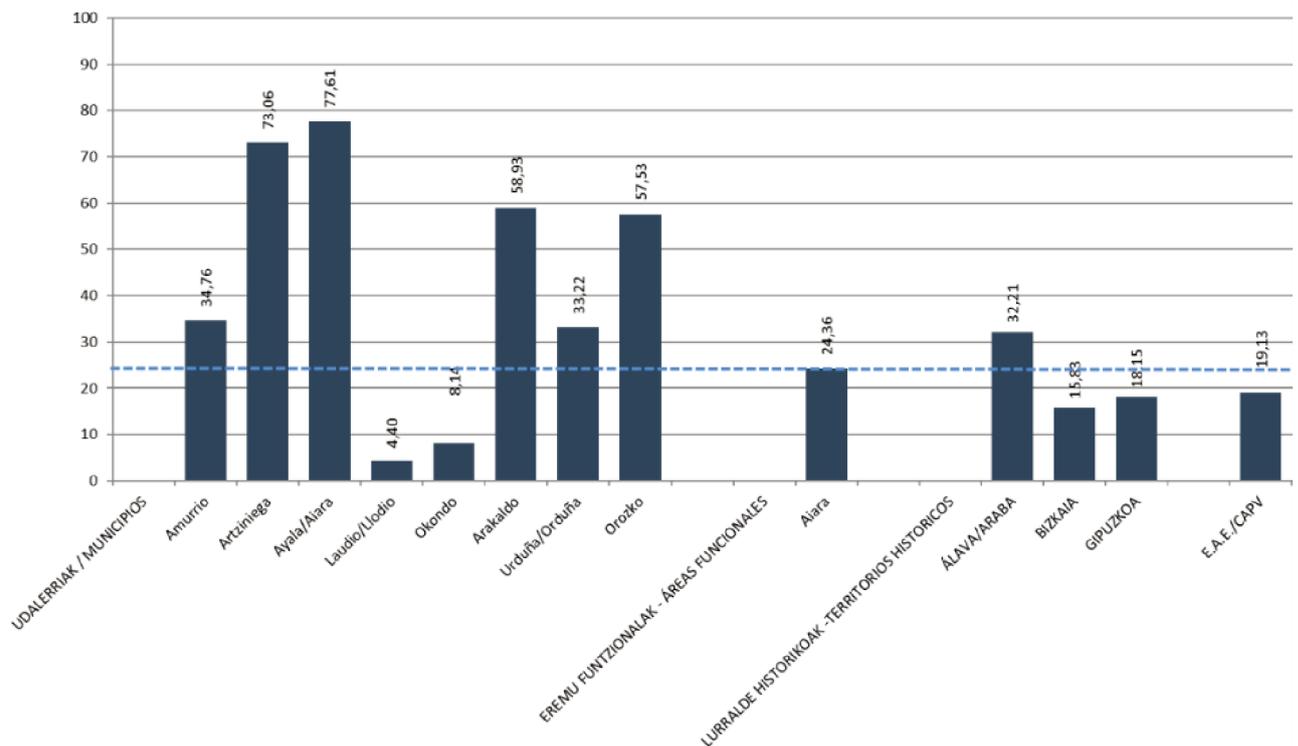
Distribución desigual del indicador: por una parte Ayala, Orduña y sobre todo Artziniega muestran valores que duplican como mínimo la media de la CAPV, mientras que Okondo y Arakaldo no ofrecen suelo urbanizable.

- Porcentaje de suelo urbanizable residencial y de actividades económicas respecto del suelo urbanizable total.

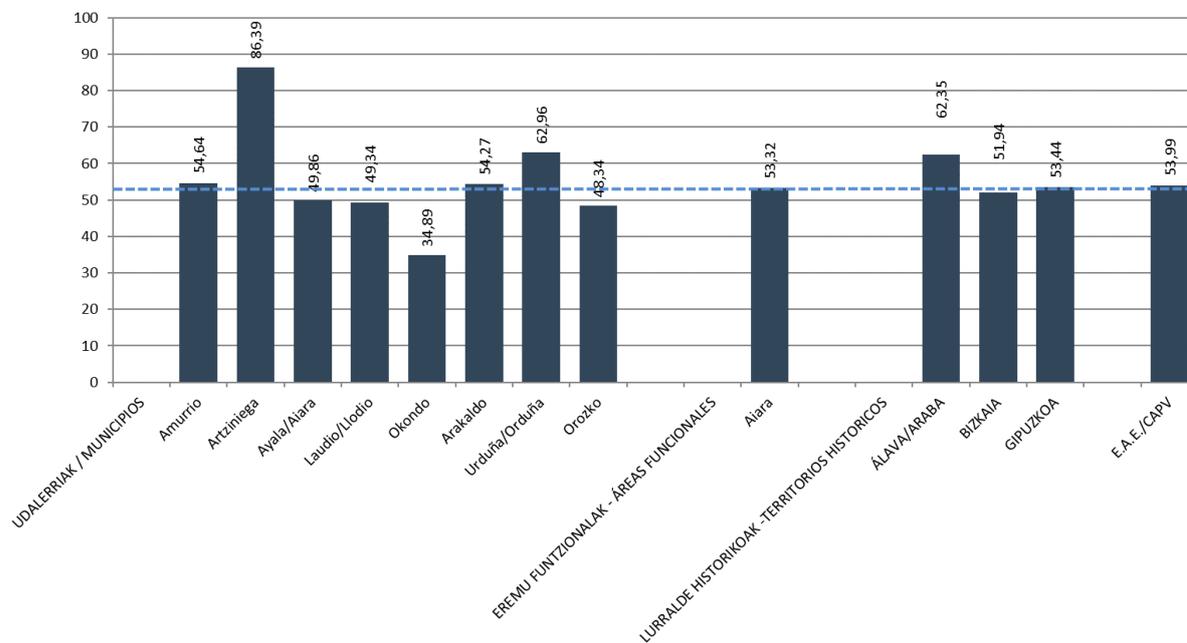


En Amurrio y Orozko todo el suelo urbanizable es residencial, mientras que en Llodio y en menor medida en Ayala la mayor parte es para AAEE. A nivel global, el área funcional ofrece menos suelo para actividades económicas en relación con el residencial que la media de la CAPV y de cada territorio histórico.

#### 4.- Desarrollo residencial. Previsión de vivienda en el planeamiento

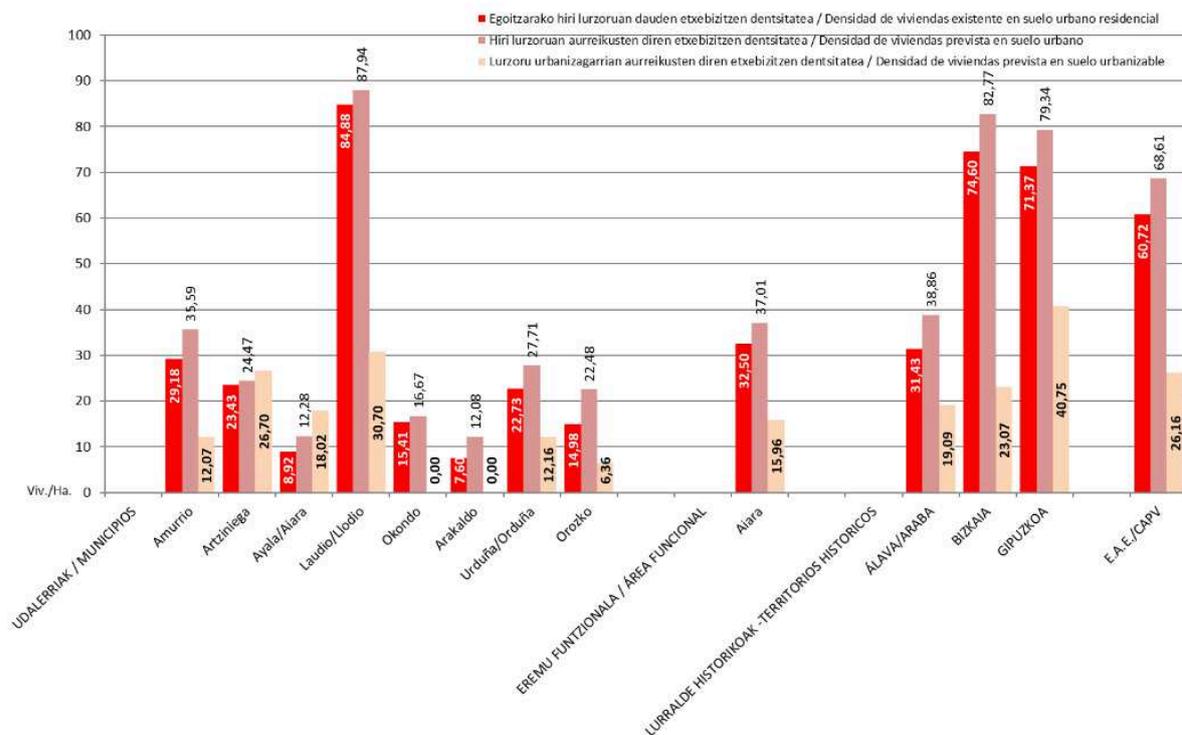


Hay 4 municipios en el área funcional (Artziniega, Ayala, Arakaldo y Orozko) cuyas previsiones de vivienda respecto de la existente prácticamente duplican la media de Álava, y son tres veces mayores que la media de la CAPV.



Respecto a la población, la propuesta de Artziniega es un 80% mayor que la media de la CAPV.

## 5.- Densidad de vivienda



La densidad de vivienda prevista en suelo urbano incrementa la del suelo vigente, si bien disminuye considerablemente en el suelo urbanizable. Los datos de Llodio responden a valores propios de la vertiente cantábrica (Bizkaia y Gipuzkoa), siendo más del doble de la media de Álava y del área funcional.

### 6.- Evolución de la artificialización/calificación del suelo (CAPV)

